



CONTRATO NO. DJN-SCOF-1C.10-06-2019-048

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA A 2 ELEVADORES DE PASAJEROS DE BANSEFI, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN ADELANTE "BANSEFI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LICENCIADO LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES DEL TORO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. J. JESUS MORALES CASTRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, EN ADELANTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, Y EN EL ENTENDIDO DE QUE TANTO A "BANSEFI" COMO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE LES DENOMINARÁ EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

### DECLARACIONES.

- I. Declara "BANSEFI":
  - I.1 Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 3º fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; creada como una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo constituida en términos de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1º de junio de 2001 y su última reforma por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2014, de su Reglamento Orgánico y por decreto expedido por el Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre de 2001, e inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 245,433, el 7 de diciembre del mismo año.
  - I.2 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes BAN500901167.
  - I.3 Que el Licenciado Luis Antonio Ramírez Hernández, en su carácter de Director General Adjunto de Administración y Apoderado, tiene plena capacidad legal, facultades y poderes para celebrar este documento en su representación, obligándolo en los términos del mismo, como lo acredita en la escritura pública número 219,732 de fecha 4 de enero de 2019, otorgada ante la fe del Maestro Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, por lo reciente de su otorgamiento, quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que ostenta no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
  - I.4 Que la solicitud para adquirir el servicio objeto de "EL CONTRATO", fue formulada por la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, mediante oficio número DGAA/DRM/SAyCS/14-03/06/2019 de fecha 14 de marzo de 2019, quien contando con la asesoría de la Dirección de Recursos Materiales, determinó la contratación y conforme a sus funciones, integró los documentos que soportan su realización, tales como la disponibilidad específica de recursos financieros, los nombres de los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento de "EL CONTRATO", así como de la recepción y aceptación del servicio, las condiciones del Anexo Técnico, en donde se describen las características, especificaciones, lugar, plazo y forma de prestación del servicio; condiciones de pago y la aplicación de penalizaciones y demás cuestiones relacionadas con la contratación.
  - I.5 Que "EL CONTRATO" se asignó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos del oficio de notificación de adjudicación, número DGAA/DRM/14-03/03/2019, de fecha 14 de marzo de 2019, suscrito por Director de Recursos Materiales, documento que se anexa al presente como ANEXO A.

- I.6 Que para todos los efectos relacionados con "EL CONTRATO", señala como domicilio el ubicado en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, en la Ciudad de México.
- I.7 Que para cubrir las erogaciones que se deriven de "EL CONTRATO", cuenta con disponibilidad de recursos, conforme a la suficiencia presupuestal debidamente autorizada, bajo el ID 0000019339 en el Sistema de Administración de Recursos Empresariales (SARE), bajo la subpartida 357010.
- I.8 Que la Dirección Jurídica de Negocios de la Dirección General Adjunta Jurídica, revisó los aspectos jurídicos de "EL CONTRATO", con base en la información y documentación que le fue proporcionada y los aspectos de carácter administrativo, técnico, presupuestal, financiero, económico, fiscales y de seguridad social y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, fueron determinados por el área contratante, requirente, usuaria y técnica correspondientes.

II. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

- II.1 Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la escritura pública número 7734 de fecha 24 de mayo de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Cándido Mejía García, Notario Público número 4 de Tula de Allende, Hidalgo, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tula, Hidalgo, bajo el número 40, tomo único, Libro Primero, Sección Comercio, de fecha 27 de mayo de 1993.
- II.2 Que mediante acta número 1394 de fecha 14 de noviembre de 2011, otorgada ante la fe del licenciado Leonardo Corona Álvarez, Notario Público no. 113, con ejercicio en el segundo distrito judicial en el Estado de Tamaulipas, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tamaulipas, en el folio mercantil electrónico no. 10144\*6 de fecha 19 de agosto de 2013, en la cual se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 12 de noviembre de 2011, en la cual se tomó entre otros acuerdos, la ampliación al objeto social.
- II.4 Que tiene como objeto social, entre otros, la construcción, proyecto, ejecución, presupuestación, reparación y/o mantenimiento de todo tipo de obras civiles, tales como todo tipo de obras industriales y electromecánica, como instalaciones especiales, aire acondicionado, intercomunicación y/o sonido, oxígeno, vacío, aire comprimido, sistema contra incendio, instalaciones de gas, electrónicas, elevadores, etc.
- II.5 Que el C. J. Jesús Morales Castro, en su carácter de Apoderado, cuenta con poderes amplios y suficientes, para suscribir "EL CONTRATO" y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con escritura pública número 6,451 de fecha 1 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado José Juan Rodríguez de León, Notario público número 5 de Tampico, Tamaulipas, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tamaulipas, bajo el folio mercantil electrónico número 10144\*6 el 17 de septiembre de 2008, quien bajo protesta de decir verdad declaran que dicha personalidad no les ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y se identifican con credencial para votar número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral.
- II.6 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número ASI9305274U6, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.
- II.7 Que cuenta con todas las licencias, permisos, certificaciones y autorizaciones vigentes que se requieren para la prestación de los servicios materia de "EL CONTRATO".
- II.8 Que es una sociedad que cuenta con conocimientos y experiencia en los servicios objeto de "EL CONTRATO", que conoce plenamente las necesidades de los mismos; que ha considerado todos los factores que intervienen en su realización, que cuenta con los elementos técnicos, administrativos y financieros, así como con el personal especializado, con experiencia y herramientas suficientes para



prestar eficazmente los servicios.

- II.9 Que los servicios materia de "EL CONTRATO", los prestará de manera independiente y con recursos propios, ajenos a "BANSEFI", por lo que reconoce que el presente instrumento constituye exclusivamente la contratación de servicios y, de ninguna manera, genera derechos de carácter laboral.
- II.10 Que la celebración y otorgamiento de "EL CONTRATO" y el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo no requieren ningún consentimiento, aprobación, orden o autorización por parte de ninguna agencia ni autoridad gubernamental ni ningún registro, declaración o presentación de ningún documento ante ella, excepto los que se requieran para el cumplimiento de "EL CONTRATO".
- II.11 Que bajo protesta de decir verdad toda la documentación e información que ha entregado para la firma de "EL CONTRATO" es correcta y verdadera.
- II.12 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y que sus apoderados, o alguno de los socios o accionistas de la empresa que representa, no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo, 50 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en el supuesto del artículo 60 del mismo ordenamiento.
- II.11 Que para todos los efectos relacionados con "EL CONTRATO", señala como domicilio el ubicado en Avenida Chairel, número 1100, Colonia La Flores, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89220.

En razón de las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" convienen en otorgar las siguientes:

### CLÁUSULAS.

#### PRIMERA. OBJETO DE "EL CONTRATO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar en favor de "BANSEFI" el Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y emergencia a dos elevadores en el edificio sede de "BANSEFI", en lo sucesivo los "Servicios".

Los "Servicios" se prestarán en los términos y condiciones que se describen en los ANEXOS A y B de "EL CONTRATO", en lo sucesivo a ambos documentos se les denominará "LOS ANEXOS", los cuales forman parte integral del mismo y se componen de:

Denominación	Anexo
Solicitud de Cotización (Anexo Técnico), y Oficio de Notificación de Adjudicación	ANEXO A
Propuesta Técnica y Económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"	ANEXO B

Lugar de prestación de los "Servicios": Avenida Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón Ciudad de México.

#### SEGUNDA. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a desarrollar con toda diligencia las actividades mencionadas en la Cláusula Primera de "EL CONTRATO" y conforme a "LOS ANEXOS", estableciéndose como parámetro de cumplimiento y pericia cuando menos los que regularmente se manejan en el mercado, obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento a "EL CONTRATO".

CONTRATO" y cuidando que no sufra menoscabo alguno la imagen, ni el prestigio de "BANSEFI".

Con base en lo anterior, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el único responsable por cualquier carga, gravamen u obligación de cualquier índole, en los que se vea involucrado "BANSEFI", a consecuencia de una deficiente asesoría, planeación, ejecución, acciones u omisiones imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o a su personal, por lo que desde ahora y para siempre, exonera y se compromete a mantener libre de responsabilidad civil, penal, fiscal, laboral o de cualquier otra índole, presente y futura a "BANSEFI", sus empleados, apoderados y representantes, por cualquier conflicto que pudiera originar por su parte, obligándose a indemnizar a "BANSEFI", por cualquier daño o perjuicio que esto le pudiera ocasionar, independientemente de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole que llegue a ejercitar "BANSEFI", en contra de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y/o su personal.

**TERCERA. INFORMES Y ENTREGABLES.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar en cualquier tiempo a "BANSEFI", previa solicitud que realice, un informe respecto del avance y resultado de los "Servicios", sin perjuicio de que el segundo requiera del primero, en cualquier tiempo, aquella información que estime necesaria, para cumplir con la solicitud.

Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar a "BANSEFI" entre otros los siguientes entregables:

Descripción del entregable.	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega	Fecha de entrega
<p>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregará un reporte de los trabajos de mantenimiento preventivo, mismo que será rubricado a su conclusión por el supervisor que el prestador de servicios designe, así como por el Jefe de Mantenimiento de la Gerencia de Administración Inmobiliaria (GAI). Para los servicios de mantenimiento correctivos y de emergencia, aplica de igual forma el reporte de trabajos realizados a la conclusión de los mismos.</p>	<p>La entrega será física.  Entrega de reporte al C. Sue Miguel Sánchez Téllez, Jefe de Mantenimiento de la GAI y/o quien lo sustituya en el cargo.</p>	<p>Al Gerente de Administración Inmobiliaria y/o al Jefe de Mantenimiento</p>	<p>Al término del servicio de cada uno de los elevadores</p>

Los formatos, y papelería que llegue a utilizar "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para la prestación de los "Servicios" materia de "EL CONTRATO" son de su absoluta responsabilidad y se obliga a sacar en paz y a salvo a "BANSEFI" de cualquier mal uso que se le pueda dar a los documentos bajo su custodia.

"BANSEFI" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a través de sus respectivos coordinadores podrán celebrar reuniones de seguimiento para asegurar la adecuada prestación de los "Servicios", en la que participarán los designados para la supervisión, rechazo o devolución, aceptación y/o recepción de los trabajos relacionados con los "Servicios", para en su caso proponer mejoras en los mismos, con la periodicidad que lo establezcan "LAS PARTES", el resultado de las referidas reuniones se hará constar en acta firmada por los que en ella intervinieren.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los "Servicios", si no existe la aceptación de conformidad de los mismos, por parte del personal autorizado de "BANSEFI".

Asimismo, la forma en que se verificará las especificaciones y la aceptación de los "Servicios" se menciona en "LOS ANEXOS".

"LAS PARTES" convienen en que el procedimiento para la devolución, rechazo o incumplimiento en la prestación de los servicios se llevarán a cabo conforme a lo establecido en "LOS ANEXOS".

#### CUARTA. VALOR DE "EL CONTRATO".

"LAS PARTES" convienen en que el monto por los "Servicios" objeto de "EL CONTRATO" asciende a un importe mínimo de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado y un importe máximo de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, los costos unitarios correspondientes se enuncian en "LOS ANEXOS".

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realiza servicios por un monto indicado mayor, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la prestación de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se estará a lo previsto por el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo "LAS PARTES" acuerdan en que no se otorgarán anticipos y que el costo de los "Servicios" será fijo y único, durante la vigencia de "EL CONTRATO", por lo que se considerará incluido en dicho costo cualquier otro gasto directo e indirecto asociado a los "Servicios".

#### QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"BANSEFI" efectuará el pago a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en moneda nacional y mediante Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); la presentación de la factura deberá realizarse en pdf, factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura.

La periodicidad del pago será:

- ✓ A mes vencido de acuerdo a los servicios que se hayan devengado en el mes objeto de pago.

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presenten errores o deficiencias, el administrador de "EL CONTRATO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al prestador de servicios por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente las correcciones, no se computará para efectos de lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los CFDI serán entregados por correo electrónico al Gerente de Administración Inmobiliaria o Bansefite designe para tal fin.

Una vez realizado el pago el área requirente solicitará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el "Complemento para recepción de pagos".

En caso de existir penas convencionales el pago de los "Servicios" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

en la entrega de los "Servicios" en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido "EL CONTRATO", no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria proporcionada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

ELIMINADO. Cuenta Bancaria, número de cuenta bancaria y/o Clabe interbancaria de personas morales con fundamento en los artículos 113 fracción II de la LFTAI y Lineamientos Noveno, Trigésimo Octavo fracción III y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación De la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que son correctos los datos que proporciona, por lo que excluye a "BANSEFI", de cualquier tipo de responsabilidad que llegare a originarse, en el caso de que exista error alguno en el depósito respectivo. El sólo comprobante de transferencia liberará a "BANSEFI" de cualquier responsabilidad de pago.

Las facturas junto con los documentos que presente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberán ser validados por los servidores públicos designados para su recepción, en lo siguiente: a) que cumplan con los requisitos fiscales y b) que los "Servicios" hayan sido recibidos a satisfacción en términos de "EL CONTRATO", así como que se cumpla con los demás requisitos que establezcan las disposiciones aplicables, para que se proceda a la liberación del pago correspondiente, el cual deberá de contar con el visto bueno del administrador de "EL CONTRATO".

En el caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se incorpore al programa de cadenas productivas del Gobierno Federal, deberá manifestar por escrito su consentimiento para ceder sus derechos de cobro para que "BANSEFI", esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

#### SEXTA. OBLIGACIONES DE "BANSEFI".

En adición a las demás obligaciones previstas en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS", "BANSEFI" se obliga a:

- Pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los importes a que este último tenga derecho y que le haya facturado a "BANSEFI".
- Entregar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la documentación y la información necesarias para que este último esté en posibilidades de prestar los "Servicios".

#### SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

En adición a las demás obligaciones previstas en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a:

- Prestar a "BANSEFI" los "Servicios", conforme a las condiciones previstas en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS".
- Contar con los permisos, autorizaciones y certificaciones que se requieran para brindar los "Servicios", así como con los recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios para realizar las actividades objeto de "EL CONTRATO".
- Entregar a "BANSEFI" los reportes que éste le solicite, con relación al cumplimiento de "EL CONTRATO".
- Cumplir y llevar a cabo las medidas correctivas establecidas por "BANSEFI" en caso de que los "Servicios" sean prestados en forma distinta a los pactados en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS".
- Observar las Disposiciones legales que resulten aplicables a "EL CONTRATO", así como aceptar por parte de "BANSEFI" y de los distintos órganos fiscalizadores la práctica de auditorías y/o de revisiones que

tengan por objeto verificar el grado de cumplimiento de "EL CONTRATO" y/o el cumplimiento a la normatividad aplicable.

f) Pagar los impuestos que le correspondan en términos de la legislación fiscal.

## OCTAVA. GARANTÍAS.

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO" DIVISIBLE

Para garantizar a "BANSEFI", el exacto cumplimiento de las obligaciones que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, deberá entregar garantía en favor del "BANSEFI" equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de "EL CONTRATO" sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. La fianza será divisible.

La forma de la garantía:

- ✓ Fianza otorgada por institución autorizada;
- ✓ Cheque certificado o cheque de caja a favor de "BANSEFI"
- ✓ Depósito en efectivo en la caja receptora del "BANSEFI"
- ✓ Carta de Crédito Irrevocable a favor del "BANSEFI"

Deberá entregarse en la Gerencia de Adquisiciones, en Avenida Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono: 54813300 extensión 3449, o bien al correo electrónico rmadquisiciones@bansefi.gob.mx

La garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios, conforme con lo establecido en el presente documento.

La garantía deberá estar vigente hasta la total aceptación de los "Servicios", conforme a lo establecido en "LOS ANEXOS".

La redacción de la garantía deberá contener el texto descrito en el oficio de notificación de adjudicación.

Atendiendo a que las obligaciones garantizadas son divisibles en consecuencia, su incumplimiento motivará que la garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO" se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En el caso de que se modifique el monto, plazo o vigencia de "EL CONTRATO", la garantía otorgada deberá ajustarse a los cambios realizados.

Asimismo, una vez cumplidas las obligaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a satisfacción de "BANSEFI", la Dirección de Recursos Materiales, realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento, a petición del Administrador de "EL CONTRATO"-previa solicitud por escrito de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Una vez que el Administrador de "EL CONTRATO" haya recibido de conformidad la entrega de los servicios, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites de la cancelación de la garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO" en términos de lo previsto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANSEFI".

### POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar a la Gerencia de Adquisiciones dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, Póliza de Responsabilidad Civil a favor de **"BANSEFI"** por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y a favor de **"BANSEFI"** por accidentes de su personal y/o daños a terceros, por el periodo que inicie a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019, dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional.

En tanto **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presenta la póliza de responsabilidad civil, deberá entregar a la Gerencia de Adquisiciones, al siguiente día hábil después de la notificación de adjudicación, Carta Responsiva por la que se obliga a responder por daños y perjuicios a terceros, así como de los daños que se ocasionen al inmueble y a sus instalaciones derivado de los trabajos contratados y deberá ser firmada por el Representante Legal.

#### NOVENA. PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 y 96 de su Reglamento, **"BANSEFI"** aplicará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, penas convencionales para el caso de atraso en la prestación de los servicios, por cada día natural de atraso al inicio de la prestación del servicio, sin que exista causa justificada, equivalente al 2% (dos por ciento) sin incluir el I.V.A., del costo mensual de **"EL CONTRATO"**, el cual se deberá cubrir conforme a los procedimientos de **"BANSEFI"**.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá enterar el monto correspondiente, previo al pago del comprobante fiscal que ampare la prestación del servicio pactado en la Tesorería de **"BANSEFI"**, mediante efectivo si es menor a \$1,000.00 o con cheque certificado de caja a nombre de **"BANSEFI"** si es mayor.

Por lo que el pago de los servicios que **"BANSEFI"** deba efectuar quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

La suma de las penalizaciones no será superior al porcentaje por el cual se constituyó la garantía de cumplimiento.

Para el caso de mantenimiento preventivo, la base de referencia es el cronograma de servicios de mantenimiento preventivo entregado por la GAI a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Para el caso de mantenimiento correctivo y de emergencia, la base de referencia será el tiempo establecido por el área requirente en la solicitud de servicio.

La GAI será la encargada de calcular la pena convencional.

La aplicación de la pena convencional se sujetará a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además de pagar la pena convencional, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá de cumplir con la obligación convenida.

El pago de los "Servicios" materia de **"EL CONTRATO"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, de acuerdo al artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido **"EL CONTRATO"**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La modificación del plazo pactado en **"EL CONTRATO"** sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **"BANSEFI"**, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este supuesto no procederá aplicar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** penas

convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** o por **"BANSEFI"**.

En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incumple con sus obligaciones por motivos diferentes a atrasos, se sujetará al procedimiento de rescisión de **"EL CONTRATO"**, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"BANSEFI"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"BANSEFI"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quedará obligado ante **"BANSEFI"** a responder de la calidad de los **"Servicios"**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en **"EL CONTRATO"**, y en la legislación aplicable.

La aplicación de la pena convencional se sujetará a lo establecido en los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, el administrador de **"EL CONTRATO"** o quien este designe por escrito, será el servidor público responsable de determinar en su caso, con el apoyo de la Dirección de Recursos Materiales y/o Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Gerencia de Adquisiciones, el cálculo de las penas correspondientes, en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de **"BANSEFI"** y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, las deducciones que se aplicarán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por los servicios prestados de manera parcial o deficiente, serán las siguientes.

El personal de mantenimiento de la GAI en presencia del supervisor por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, validarán el servicio mensual objeto del Anexo Técnico, en caso de detectar incidencia e irregularidades se reportará vía electrónica.

Las deductivas se aplicarán conforme a la siguiente tabla

ACTIVIDADES DEFICIENTES	DEDUCTIVAS
Dejar el área de trabajo sucia	2% sobre el monto mensual
Por retirar sin autorizar partes del equipo	2% sobre el monto mensual
Por no presentarse con equipo de seguridad	2% sobre el monto mensual
Por no delimitar área de trabajo con señalamientos	2% sobre el monto mensual
Emergencias no atendidas en tiempo y forma	2% sobre el monto mensual

REVISADO  
Bansefi  
JURÍDICO



2019  
AÑO DEL CALLEJÓN DE  
EMILIANO ZAPATA

El límite máximo que se aplicará por concepto de deducción al pago será del 10% (diez por ciento) del monto del presupuesto máximo del contrato antes de IVA.

#### DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá subcontratar los "Servicios", siendo el único responsable ante "BANSEFI" del cumplimiento de los mismos.

#### DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.

Queda expresamente pactado que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en su carácter de empresa establecida cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para prestar los "Servicios" y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo del personal que emplee para la prestación del "Servicio", estarán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien no tiene el carácter de intermediario y "BANSEFI" no adquiere la calidad de patrón directo o sustituto del personal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su personal, sin que la enumeración se entienda restrictiva sino simplemente enunciativa, estarán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del contrato individual o colectivo, según el caso que lo ligue a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Queda asimismo pactado que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por realización de las actividades y la prestación de los "Servicios" puedan resultar del contrato de trabajo o de la ley, serán a cargo exclusivamente de, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien al efecto se obliga a responder ante su personal y a rembolsar e indemnizar en su caso a "BANSEFI", de cualquier erogación que por este concepto haga y no obstante lo pactado llegare a hacer.

En caso de urgencia por la cual "BANSEFI" tuviera que contestar cualquier demanda o reclamación a que se refiere el párrafo anterior de la presente Cláusula, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a rembolsar a "BANSEFI" los gastos, honorarios y erogaciones razonables y justificados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a su requerimiento, so pena de considerarse como un incumplimiento de "EL CONTRATO".

#### DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, la información y documentación que obtenga o a la que pudiera tener acceso por virtud de los "Servicios", sin la autorización expresa y por escrito de "BANSEFI", toda vez que dichos datos y resultados pertenecen en forma exclusiva a "BANSEFI".

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial para efectos de "EL CONTRATO" a toda aquella relacionada con las actividades propias de "BANSEFI", así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, donatarios y donantes, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, discos compactos, accesorios electrónicos o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar. También será considerada información confidencial, toda aquella proporcionada y/o generada por "BANSEFI" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades o aquella a la que las leyes le atribuyan el carácter de confidencial que no deba darse a conocer por cualquier causa a terceros.

Así mismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a no violar el secreto profesional, y a no divulgar ni dar a conocer los datos o documentos que se proporcionen, ni dar informes a terceros, sin la previa autorización de "BANSEFI", ni a revelar o reproducir en forma total o parcial cualquier tipo de copia, compilación, cambio, modificación o adición.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, necesariamente los hará partícipes y obligados solidarios con la misma, respecto de sus obligaciones de confidencialidad contraídas en virtud de "EL CONTRATO", comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en esta cláusula y en "EL CONTRATO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en su caso será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a "BANSEFI", por violación a la confidencialidad convenida, por éste o sus empleados, subordinados, factores o dependientes. Las obligaciones que deriven del presente numeral permanecerán vigentes por un término de 5 (cinco) años posteriores a la terminación de "EL CONTRATO", sin importar la causa.

En el caso de que con motivo de la prestación de los "Servicios" exista la necesidad de acceder a datos de carácter personal, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado al cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en todo lo aplicable, específicamente a la protección de datos de carácter personal. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el resguardo y custodia de los mismos. Únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de "BANSEFI", y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto de "EL CONTRATO", ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de "EL CONTRATO", será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

#### DÉCIMA TERCERA. CONFLICTO DE INTERESES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que a la firma de "EL CONTRATO", no tiene dentro de sus clientes y/o empleados una persona física o moral, con intereses contrarios a los de "BANSEFI" que constituya un conflicto de intereses. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a dar aviso por escrito a "BANSEFI", cuando por cualquier motivo llegare a originarse algún conflicto de intereses que pudiera afectar al segundo de los citados. En caso de omitir el aviso en comento, "BANSEFI", podrá dar por terminado de forma anticipada "EL CONTRATO".

#### DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS.

Con fundamento por lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven de "EL CONTRATO" no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de copio, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del Titular de la Dirección General Adjunta de Administración de "BANSEFI".

#### DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES A "EL CONTRATO".



"EL CONTRATO" únicamente podrá ser modificado mediante instrumento por escrito firmado por "LAS PARTES" haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás aplicables, por lo que cualquier modificación que se aparte de lo antes señalado se tendrá por nulo.

En virtud de lo anterior, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula, "BANSEFI" podrá solicitar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", su opinión o conformidad, respecto de los ajustes solicitados, mediante simple aviso por escrito, el cual deberá contener los detalles suficientes para que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" pueda analizar los impactos y alcances de la solicitud y expresar lo que a su derecho corresponda.

#### DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE "EL CONTRATO".

##### Suspensión.

Con fundamento en el artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación de los "Servicios" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "BANSEFI", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los "Servicios", en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "BANSEFI", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO", conforme a los recibos o comprobantes presentados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" donde justifique los gastos no recuperables, en tal caso, el pago se hará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la comprobación de los gastos no recuperables.

En cualquiera de los casos previstos en esta Cláusula, se pactará por "LAS PARTES" el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de "EL CONTRATO", atendiendo para ello las disposiciones previstas en el artículo 102 del Reglamento de dicha Ley y demás aplicables.

##### Rescisión de "EL CONTRATO".

Con base en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANSEFI" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente "EL CONTRATO" cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en incumplimiento de las obligaciones pactadas en "EL CONTRATO", conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "BANSEFI" contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". La determinación de dar o no por rescindido "EL CONTRATO" deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda "EL CONTRATO" se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "BANSEFI" por concepto de los "Servicios" prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "BANSEFI", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido "EL CONTRATO", se recibieran los "Servicios", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "BANSEFI" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANSEFI" podrá determinar no dar por rescindido "EL CONTRATO", cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de "EL CONTRATO" pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de "EL CONTRATO" resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido "EL CONTRATO", "BANSEFI" establecerá con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los "Servicios", o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado "EL CONTRATO", "BANSEFI" podrá recibir los "Servicios", previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con la partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia de "EL CONTRATO" con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

Con base en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Concluido el procedimiento de rescisión de "EL CONTRATO", se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Si "BANSEFI" determina rescindir "EL CONTRATO", bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 54; en tanto que si es "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

#### Terminación anticipada.

"BANSEFI" podrá dar por terminado anticipadamente "EL CONTRATO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "Servicios" originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a "EL CONTRATO", con motivo de la resolución de una inconformidad de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "BANSEFI" reembolsará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO".

Los gastos no recuperables por el supuesto previsto en esta Cláusula, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos de la Secretaría de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANSEFI".

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado ante "BANSEFI" a responder de la calidad de los "Servicios", así como de cualquier otra responsabilidad que

hubieren incurrido, en los términos señalados en "EL CONTRATO" y en la legislación aplicable.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los "Servicios", si no existe la aceptación de conformidad de los "Servicios" prestados, por parte del personal autorizado de "BANSEFI".

#### DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Por la celebración de "EL CONTRATO", ninguna de "LAS PARTES" adquiere ningún tipo de derecho, expreso o implícito, sobre los derechos adquiridos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte. Para los efectos y alcances de lo previsto en "EL CONTRATO", se entenderá como "derechos de propiedad intelectual e industrial" a las marcas, avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, patentes de diseño, diseños registrados, derechos de autor, copyright de cualquier naturaleza o clase, derechos de diseño y cualesquiera derechos de naturaleza similar (todos independientemente de que estén registrados o no), incluyendo derechos sobre secretos industriales y comerciales, e información confidencial de naturaleza tecnológica de la cual los derechos anteriormente descritos estén protegidos, incluyendo aplicaciones, software, hardware, derechos sobre marcas y avisos comerciales, así como toda solicitud y derecho a solicitar la protección de cualquiera de los conceptos anteriormente señalados.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar los "Servicios" a "BANSEFI", infrinja patentes, marcas, viole registros de derechos de autor o cualquier otro ordenamiento durante la ejecución de tales "Servicios", por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a sacar en paz y a salvo los derechos de "BANSEFI", aun cuando haya concluido "EL CONTRATO".

#### DÉCIMA NOVENA. DOMICILIOS.

Todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de "EL CONTRATO", serán entregadas por escrito a través de cualquiera de los siguientes medios: (i) personalmente, con solicitud de acuse de recibo o servicios de mensajería con acuse de recibo, tratándose de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste señala el siguiente domicilio: Avenida Chairel, número 1100, Colonia La Flores, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89220.

En caso de que el domicilio señalado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", estuviere ubicado en oficinas respecto de las que no se tiene acceso directo, las notificaciones hechas en la recepción o entrada del condominio, edificio, entrada o acceso general, tendrán plenos efectos legales.

Tratándose de "BANSEFI", mediante notificación personal únicamente al representante legal, en Río de la Magdalena número 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

En caso de cambio de domicilio, "LAS PARTES" se obligan a notificarlo mediante simple comunicado que le dirija una a la otra con 5 (cinco) días naturales de anticipación, el cual surtirá todos los efectos legales a que haya lugar. En caso de no efectuar el comunicado a que se refiere esta cláusula, todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de "EL CONTRATO" se tendrán por legalmente efectuadas en los domicilios mencionados.

#### VIGÉSIMA. VIGENCIA Y PLAZO DE "EL CONTRATO".

La vigencia de "EL CONTRATO" será a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación, es decir del 15 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que, para efectos de "EL CONTRATO", resultará aplicable la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. El calendario que se usará será el Gregoriano de 365 días, y en apego a los días hábiles o inhábiles establecidos por la legislación mexicana y en particular por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tratándose de notificaciones a "BANSEFI". El huso horario para los efectos de



cumplimiento de "EL CONTRATO" será el horario central de la Ciudad de México. Los días, horas, minutos y segundos se considerarán completos, y no por fracción. En caso de duda, se considerará válido el horario del Centro Nacional de Metrología.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD Y COORDINACIÓN.

La coordinación entre "LAS PARTES" se realizará por parte de "BANSEFI" a través del personal que designe el Administrador de "EL CONTRATO" o quien legalmente lo sustituya en el cargo o funciones.

Así mismo, "BANSEFI" designa en este momento al siguiente servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de "EL CONTRATO":

Al Lic. Luis Enrique Ramos Ramírez, Director de Recursos Materiales, o a quien legalmente lo sustituya en el cargo y/o funciones, como Administrador de "EL CONTRATO", quien verificará por sí o de quien designe, el adecuado cumplimiento de todas las obligaciones materia de "EL CONTRATO" o de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de "BANSEFI", sin que ello implique delegación de la facultad de administrador.

Así mismo, se designa como servidor público facultado para recibir los "Servicios", quien será responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo, y de determinar los incumplimientos en el caso de los "Servicios", así como de cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos, a la siguiente persona:

- Al Lic. Óscar Vázquez Torres.- Gerente de Administración Inmobiliaria o quien lo sustituya en el cargo, designa para la aceptación o rechazo del servicio, al Jefe de Mantenimiento de la GAI, el C. Sue Miguel Sánchez Téllez o quien lo sustituya en el cargo.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a nombrar por escrito ante "BANSEFI" a un coordinador a nivel gerencial o directivo con capacidad de decisión, quien se coordinará con los administradores de "EL CONTRATO" o con quien éstos designen, para la entrega y recepción de los "Servicios", en términos de "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS".

Cualquier cambio en la designación señalada deberá ser notificada a la otra parte con cuando menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que el responsable deba iniciar el desempeño de sus funciones.

"LAS PARTES" tendrán en todo momento la facultad de remover a las personas o áreas respectivamente designadas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está de acuerdo en que las solicitudes, que le haga "BANSEFI", las recibirá únicamente del personal autorizado en "EL CONTRATO", por lo que cualquier orden o instrucción recibida de cualquier tercero, será considerada como simple opinión y no será vinculante, a menos que se autorice así por escrito, por parte del apoderado legal de "BANSEFI".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta su conformidad para que "BANSEFI" supervise la recepción de los "Servicios", dicha supervisión no exime ni libera a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de "EL CONTRATO". "BANSEFI" podrá rechazar los "Servicios" si a su juicio no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en "EL CONTRATO", obligándose "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "BANSEFI".

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. ACUERDO TOTAL.

"EL CONTRATO" incluyendo "LOS ANEXOS", constituyen el acuerdo total entre "LAS PARTES" con relación al objeto del mismo y deja sin efectos cualquier otra negociación.

En términos del artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre solicitud de cotización y "EL CONTRATO", prevalecerá lo establecido en la Solicitud.

En el caso de que una o más Cláusulas contenidas en "EL CONTRATO" llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás Cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras, con el mismo espíritu o intención de "LAS PARTES".

Así mismo, en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultarán aplicables en lo conducente los artículos 1839, 1854 y 1859 del Código Civil Federal, al establecer:

\*1839.- Que los contratantes pueden poner las Cláusulas que crean convenientes; pero las que se refieran a requisitos esenciales del Contrato, o sean consecuencia de su naturaleza ordinaria, se tendrán por puestas, aunque no se expresen, a no ser que las segundas sean renunciadas en los casos y términos permitidos por la ley.

\*1854.- Las Cláusulas de los Contratos deben interpretarse las unas por las otras, atribuyendo a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas.

\*1859.- Las disposiciones legales sobre Contratos serán aplicables a todos los convenios y a otros actos jurídicos, en lo que no se opongan a la naturaleza de éstos o a disposiciones especiales de la ley sobre los mismos.

"LAS PARTES" convienen en que los títulos que se han asignado a cada una de las Cláusulas se establecen para conveniencia de ellas y para su pronta localización y facilitar su lectura, por lo que no deberán ser considerados en la interpretación de "EL CONTRATO". "LOS ANEXOS" de "EL CONTRATO" constituyen parte integrante del mismo, teniéndose por reproducidos en su texto como si a la letra se insertase. Siempre que se utilicen las palabras "incluir", "incluye" o "incluido" en "EL CONTRATO", se interpretarán como si estuvieran seguidas por las palabras "sin limitación", serán de carácter ilustrativo y no conllevarán ninguna limitación o exclusión a menos que el contexto indique claramente lo contrario.

El hecho de no ejercer o demorar el ejercicio de cualquier derecho, recurso, facultad o privilegio conforme al presente, por cualquiera de "LAS PARTES" no se ha de interpretar como una renuncia al mismo, y ningún ejercicio único o parcial de los mismos ha de excluir cualquier otro ejercicio de éstos o de cualquier otro derecho, recurso, facultad o privilegio conforme a "EL CONTRATO".

#### VIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este instrumento, "LAS PARTES" se someten irrevocablemente a los procedimientos que fijan las leyes aplicables, conforme a lo siguiente:

De conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de desavenencias derivadas del cumplimiento de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" podrán iniciar el procedimiento de conciliación, conforme a lo siguiente:

- En cualquier momento los proveedores o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos. Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.
- En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer "BANSEFI", determinará los elementos

comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de esta Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

- En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual "BANSEFI" deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de no existir acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

En caso contrario "LAS PARTES" podrán acudir a resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, ante los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualesquiera otros fueros que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

"EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS" se firman por triplicado, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve, quedando dos juegos en posesión de "BANSEFI" y uno en posesión de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

**POR EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.**  
"BANSEFI".



\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ**  
Director General Adjunto de Administración y Apoderado

**POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**  
**ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES DEL TORO, S.A. DE C.V.**



\_\_\_\_\_  
**C. J. JESÚS MORALES CASTRO**  
Apoderado

**POR "BANSEFI"**  
**ADMINISTRADOR DE "EL CONTRATO"**



\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMÍREZ**  
Director de Recursos Materiales.



**2019**  
ESTADO LIBRE SOBERANO DE  
QUINTANA ROO  
MIGUEL ALBÁN CANTÚ  
GOBIERNO DEL ESTADO

SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR "BANSEFI" PARA RECIBIR, ACEPTAR A SATISFACCIÓN, DEVOLVER O RECHAZAR, SUPERVISAR LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS Y HACER CUMPLIR LOS PLAZOS QUE SE ESTABLEZCAN, EN TÉRMINOS DE "EL CONTRATO" Y "LOS ANEXOS".



\_\_\_\_\_  
LIC. OSCAR VÁZQUEZ TORRES  
Gerente de Administración Inmobiliaria



\_\_\_\_\_  
C. SUE MIGUEL SANCHEZ TÉLLEZ  
Jefe de Mantenimiento

VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA NEGOCIOS DE "BANSEFI"



\_\_\_\_\_  
LIC. HUMBERTO SERRANO AYALA  
Director Jurídico de Negocios.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO DJN-SCOF-1C.10-06-2019-048 EL CUAL CONSTA DE DIECIOCHO FOJAS ÚTILES, INCLUIDA LA PRESENTE.

REVISADO  
Bansefi  
JURÍDICO

  
2019  
AÑO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
EMILIANO ZAPATA

**ANEXO A**  
**Solicitud de Cotización**  
**(Anexo Técnico) y Oficio de**  
**Notificación de Adjudicación**







DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2019.

Asunto: Solicitud de Información/ cotización  
Servicio de mantenimiento elevadores 2019

**ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES  
DEL TORO, S.A. DE C.V.**

Av. Chairel No. 1100, Col. Flores,  
Tampico, Tamaulipas C.P. 89220  
[jmorales.castro1974@gmail.com](mailto:jmorales.castro1974@gmail.com)

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., como entidad del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de suministro, arrendamiento y/o prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2 fracción X de la LAASSP, su representada ha sido identificada por este ente público, como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer: a).- la existencia bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles proveedores a nivel nacional o internacional; c).- el precio estimado de lo requerido, y d).- la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación, nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos la información/cotización de los bienes y/o servicios y/o arrendamientos descritos en el documento anexo.

Dicha información/cotización se requiere que la remita en documento de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: Edificio Anexo 2° piso de Av. Río Magdalena No. 115 Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. y que sea dirigida a nombre del Lic. Mónica Adriana Salguero Osuna; Subdirectora de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de información/cotización y vigencia de la misma.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas a los correos: cuenta del área contratante [kmmartinez@bansefi.gob.mx](mailto:kmmartinez@bansefi.gob.mx)

La fecha límite para presentar la información/cotización es el: lunes 11 de marzo del año en curso.

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico: [monica.salguero@bansefi.gob.mx](mailto:monica.salguero@bansefi.gob.mx)

**NOTA:** Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, (nombre de la dependencia o entidad) con fundamento en lo previsto en el artículo 26 de la LAASSP, se definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA, mismo que se informará a las personas que presentaron su información/cotización.

Este documento no genera obligación alguna para la dependencia o entidad.

Atentamente

Lic. Mónica Salguero Osuna  
Subdirectora de Adquisiciones y Contratación de Servicios



(Para efectos de control interno, en el caso de no recibir respuesta o manifestar un inconveniente o imposibilidad, se procederá a traer la anotación respectiva en nuestros registros, circunstancias que deberán ser consideradas al momento de definir el tipo de procedimiento de contratación)



ANEXO TÉCNICO	
BANSEFI	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
Fecha de elaboración:	1 de febrero de 2019
Área requirente:	La Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios
Área técnica:	Gerencia de Administración Inmobiliaria
Clave CUCOP:	35700001 maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación)
Partida presupuestal:	35701 mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo. Subpartida Bansefi: 357010 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.
Centro de Costos:	19300
Tipo de Recursos:	Propios

### 1. ANTECEDENTES

Derivado de la necesidad de mantener en óptimas condiciones de operación los 2 (dos) elevadores de pasajeros ubicados en el edificio Corporativo, del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución Banca de Desarrollo en adelante "BANSEFI", se requiere contar con el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia a los elevadores, las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, con la finalidad de asegurar su correcta y adecuada operación, garantizando la seguridad de sus mecanismos y sistemas de operación.

### OBJETO DEL SERVICIO:

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución Banca de Desarrollo en adelante "BANSEFI", requiere el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia a 2 elevadores de pasajeros.

### 2. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)

PARTIDA (S)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Única	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y emergencia a dos elevadores en el edificio sede del BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.	Servicios	El servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de acuerdo con las necesidades de "BANSEFI".

El servicio de Mantenimiento Preventivo a los 2 elevadores:

**Equipo No. 1** Instalado en el edificio Anexo del corporativo de Bansefi.  
Elevador Schindler No. 7550002614-713305 – 4675.

**Equipo No. 2** Instalado en el edificio principal del corporativo de Bansefi.  
Elevador Schindler No. 7550005087-715230 – 12005.



### Servicio de emergencia

En caso de que presenten alguna falla los elevadores, se podrá solicitar el servicio de emergencia por el administrador del contrato y/o a quien este designe durante las 24 horas del día los 365 días del año.

El servicio de mantenimiento correctivo se derivará del reporte realizado por el prestador de servicios y previa autorización de la Gerencia de Administración Inmobiliaria en adelante GAI.

### CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS:

Mantener los elevadores de pasajeros, operando en condiciones adecuadas de seguridad conforme a las especificaciones técnicas señaladas por el fabricante, a través de un servicio de mantenimiento integral, en el cual se consideren sus funciones y diseños enfocados a minimizar los avisos de averías, prolongación de la vida útil de las instalaciones y sus componentes, con la intención de ofrecer confianza y seguridad para su uso, en apego a las estrictas normas de seguridad y medidas de protección de los usuarios.

El prestador de servicios deberá realizar el servicio a través de personal técnico especializado, previa solicitud de la GAI, en el entendido que no se reconocerá pago por un servicio que no cuente con dicha solicitud.

Como parte de las actividades que realiza la Dirección de Recursos Materiales a través de la GAI del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI), está mantener el buen funcionamiento de los equipos e instalaciones, razón por la cual es indispensable contar con este servicio.

### DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (INCLUYENDO ENTREGABLES)

#### MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El prestador de servicios deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo con personal técnico especializado que incluya actividades, elementos, materiales, equipos, herramientas y todo lo necesario para mantener los elevadores en óptimas condiciones de operación, servicio y seguridad, durante toda la vigencia del contrato, considerando los siguientes elementos:

- **Elementos eléctricos**  
Interruptores, contactos, bobinas, platinos, focos de señalización, display, diodos, fusibles, relevadores, microinterruptores, matizados, decodificadores, transformadores, condensadores, potenciómetros, resistencias fijas y variables, embobinado de motores y generadores, tableros auxiliares, tarjetas electrónicas.
- **Elementos mecánicos e hidráulicos**  
Según sea el caso:  
  
Cables, poleas, cadenas, rodamientos, mecanismos de bloqueo y seguridad, empaques, sellos, cilindros, pistones, bombas de impulso, válvulas, zapatas de hule para puerta de seguridad, tornillos, reparación de cuadro de manejo, guías de puertas, botones de placa de llamada de elevador exteriores.
- **Materiales incluidos**  
Grasas, aceite dieléctrico, aceites para sinfines y coronas, tornillería en general, solventes, limpiadores, lijas, aislantes, hules de neopreno.

REVISADO  
Bansefi  
JURÍDICO


**ACTIVIDADES**

<b>Maquinaria, tablero, variador y regulador de velocidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar el buen funcionamiento del sistema de tracción eléctrico instalado y ajuste de los cables de tracción de acero en caso de ser necesario.</li> <li>• Verificación del buen funcionamiento del variador de frecuencia y realizar ajustes.</li> <li>• Verificación y lubricación del regulador de velocidad para obtener un funcionamiento adecuado.</li> </ul>
<b>Cubo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpieza y lubricación de los rieles y guías de cabina y contrapeso, verificando su alineación correcta para obtener un buen deslizamiento de la cabina.</li> <li>• Verificar el buen estado de los switches de sobrepaso (superiores e inferiores).</li> <li>• Verificar el buen estado de los cables viajeros.</li> <li>• Limpieza, lubricación y ajuste de las suspensiones y cerraduras de cada una de la puerta de pasillo.</li> <li>• Efectuar revisión a todos los dispositivos de seguridad.</li> </ul>
<b>Fosa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de los amortiguadores.</li> <li>• Verificar el buen funcionamiento del sistema de paracaídas.</li> <li>• Verificar el buen funcionamiento del regulador de velocidad.</li> </ul>
<b>Cabina</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación del buen funcionamiento de los elementos de botones de llamada.</li> <li>• Verificación del sistema de emergencia, pilas y campanas de alarma.</li> <li>• Verificación del sistema de alumbrado interior de la cabina (en caso de requerir repuestos para la iluminación, serán proporcionados por BANSEFI).</li> <li>• Verificación del cierre y apertura de puertas y el buen funcionamiento del operador eléctrico.</li> </ul>
<b>Anomalías en el Cubo</b>	Elaboración de un dictamen de las anomalías detectadas o visualizadas en el cubo del elevador durante la realización del mantenimiento preventivo, que pudieran poner en riesgo el funcionamiento de los equipos, dichas anomalías deberán ser notificadas al personal designado por el centro de trabajo y serán asentadas en el formato de constancia de servicios.

Las actividades son enunciativas más no limitativas, en virtud de ello el prestador de servicios deberá realizar adicionalmente las que considere procedentes y que coadyuven al mejor servicio y garanticen la prolongación de la vida útil de los equipos, así como de sus componentes.

El programa de mantenimiento preventivo se le entregará al prestador de servicios adjudicado, el cual podrá ser modificado por la GAI, según las necesidades del servicio.

El mantenimiento preventivo se realizará dentro de las instalaciones de BANSEFI y en los casos que sean necesarios por alguna reparación de piezas que no se puedan efectuar en el lugar, el prestador de servicios le comunicará por escrito a la GAI para autorización de la salida de las instalaciones de conformidad al procedimiento establecido por la Gerencia de Seguridad.

**SERVICIO DE EMERGENCIA**

El servicio de emergencia se proporcionará cada vez que sea necesario. Este servicio se proporcionará previo reporte por parte del área de mantenimiento de Bansefi, dependiente de la GAI, quien deberá especificar el motivo por el cual se requiere el servicio de emergencia. Este servicio puede ser solicitado las 24 horas del día, los 365 días del año, con un tiempo de respuesta de 2 (dos) horas, incluye revisión, ajustes de los elementos de sincronización, chequeo en general del funcionamiento y recomendaciones de uso en caso de ser necesario, hasta su total restablecimiento.

Si derivado de la falla, se requiere un mantenimiento correctivo, el prestador de servicios deberá atenderlo de manera inmediata, proporcionando la cotización para autorización en un plazo no mayor a 3 horas y una solución no mayor de 12 horas, garantizando la seguridad del funcionamiento del equipo, de lo cual deberá entregar el reporte con las acciones realizadas.

REVISADO  
AUTÓCRICO

## MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES

El mantenimiento correctivo mayor considera la sustitución de los componentes, software y refacciones originales, para lo cual se requiere que el prestador de servicios emita un dictamen técnico de las condiciones que manifiesta el equipo susceptible al mantenimiento correctivo, para autorización de la GAI, en el entendido que no se reconocerá pago alguno por servicios de mantenimiento correctivo que no cuente con dicha autorización.

En caso de que alguno de los equipos requiera algún servicio de mantenimiento mayor o correctivo no incluido en los alcances del servicio, así como de reposiciones o reparaciones cuando sean ocasionadas por el mal uso, negligencia, sobrecarga del equipo, variación de voltaje, uso diferente para el cual está diseñado, daños intencionales y/o vandalismo, la reparación será con cargo a BANSEFI, previo dictamen emitido por escrito por el prestador de servicios, en el cual manifieste las causas que lo originaron, e indicando las condiciones de uso; así como los elementos, piezas o refacciones dañados, mismo que deberá ser validado y aceptado por la GAI; en estos casos, dichas reparaciones no son responsabilidad del prestador de servicios por no estar incluidos en los alcances del servicio y éste no tendrá la obligación de realizarlas; asimismo, el prestador de servicios deberá presentar por escrito una propuesta de reparación cotización y tiempo estimado del servicio, para revisión y autorización de la GAI, quien determinará la forma más conveniente de mantener los equipos en un estado óptimo de funcionamiento.

El servicio de mantenimiento correctivo se proporcionará solamente cuando sea estrictamente necesario, bajo previa autorización de la GAI. Las refacciones sustituidas deberán ser entregadas con la orden de servicio.

La autorización estará sujeta a la suficiencia presupuestal.

## CONDICIONES GENERALES

El prestador de servicios deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Prestar el servicio conforme al cronograma de actividades acordado con el prestador de servicios que resulte adjudicado.
- b) Realizar los servicios de mantenimiento preventivo los días sábados, en un horario de las 8:00 hasta las 17:00 horas.
- c) Disponer del personal técnico para realizar los servicios de mantenimiento correctivo las 24 horas del día durante la vigencia del servicio.
- d) Atender los tiempos de respuesta:
  - Para la atención de los reportes por fallas en los equipos: el tiempo para su atención será de 2 horas. (contada a partir de la hora en que se le solicite el servicio al prestador de servicios).
  - Posterior a la revisión de los equipos reportados, emitirá su diagnóstico
  - El tiempo para la reparación de los equipos que presenten fallas será de dos horas posteriores a la emisión del diagnóstico, salvo que sea necesaria la sustitución de partes mecánicas, eléctricas y/o electrónicas, en cuyo caso, el tiempo de solución será dentro de los tres días hábiles posteriores al reporte.
- e) Garantizar que el personal asignado a la prestación del servicio, porte credencial de identificación y uniforme con el logotipo que lo acredite como empleado de empresa responsable de la prestación del servicio.
- f) Proporcionar a su personal la herramienta y equipo necesario para la prestación del servicio, así como realizar las gestiones para su ingreso en apego a las políticas y reglamentos de BANSEFI.

REVISADO  
Bansefi  
JURÍDICO

- g) Requisar la constancia de servicio que proponga y autorice la GAI, en el cual describa las fallas detectadas y las acciones realizadas para su reparación, especificando también, las refacciones substituidas. Este reporte deberá ser validado por la GAI.
- h) En caso de que sea necesario retirar parcialmente componentes de su lugar de instalación para su reparación, el prestador de servicios adjudicado deberá obtener la autorización de salida del o los equipos, por parte de la GAI; y este se devolverá, ya reparado, a más tardar en 72 horas (setenta y dos horas) posterior a su retiro.
- i) Subsanan cualquier daño o pérdida a entera satisfacción y sin ningún cargo para BANSEFI en un plazo máximo de cinco días naturales, derivado de los daños que sufra cualquier equipo y/o componente que tenga bajo su resguardo.
- j) Realizar todas las pruebas necesarias de los equipos ante el supervisor designado por parte del centro de trabajo, para confirmar el buen funcionamiento de los equipos, sujetos al programa de mantenimiento, en caso contrario, se aplicarán las sanciones correspondientes.
- k) Realizar los servicios con el uso de refacciones nuevas y originales o en su caso de calidad equivalente (bajo Visto de la GAI), provistas con toda oportunidad y en cantidad suficiente para garantizar la más eficiente prestación del servicio y el correcto funcionamiento de los equipos.
- l) Para los servicios de mantenimiento correctivo, elaborará un reporte detallado en el que describa las fallas detectadas y las acciones realizadas para su reparación, especificando las refacciones substituidas, mismo que deberá ser validado por la GAI, el prestador de servicios deberá anexar el reporte a la factura correspondiente al mes que se está facturando.

En caso de que algún componente este descontinuado y dificulte el mantenimiento afectando a la operación y seguridad del equipo, deberá entregar el estudio de ingeniería sin costo alguno para BANSEFI, recomendando por escrito los cambios tecnológicos más adecuados a los equipos instalados y su costo para autorización de la GAI.

**3. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:**

No aplica.

**4. MUESTRAS (SOLO PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES) Y METODO PARA EVALUAR**

No aplica.

**5. NORMAS:**

NOM-009-STPS-2011 "Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura"

NOM-17-STPS-2008 "Equipo de protección personal – selección, uso y manejo en centros de trabajo"

**6. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS**

No aplica.

**7. INSTALACIÓN:**

No aplica.

**8. CAPACITACIÓN:**

No aplica.



**9. MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN**

**9.1 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)**

Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega	Fecha de entrega
<p>El prestador del servicio entregará un reporte de los trabajos de mantenimiento preventivo, mismo que será rubricado a su conclusión por el supervisor que el prestador de servicios designe, así como por el Jefe de Mantenimiento de la GAI.</p> <p>Para los servicios de mantenimiento correctivos y de emergencia, aplica de igual forma el reporte de trabajos realizados a la conclusión de los mismos.</p>	<p>La entrega será física.</p> <p>Entrega de reporte al C. Sue Miguel Sánchez Téllez; Jefe de Mantenimiento de la GAI y/o quien lo sustituya en el cargo.</p>	<p>Al Gerente de Administración Inmobiliaria y/o al Jefe de Mantenimiento</p>	<p>Al término del servicio de cada uno de los elevadores</p>

El personal que asigne el prestador de servicios para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo se sujetará a las disposiciones que en materia de seguridad y vigilancia le sean comunicadas, y deberá desempeñarse con amabilidad, cortesía y respeto a los destinatarios de los servicios objeto de este anexo técnico y con las personas relacionadas directa o indirectamente con ellos. El prestador de servicios deberá entregar durante los primeros cinco días del acto de notificación de fallo la relación del personal propuesto para la prestación del servicio a la GAI, la cual deberá actualizar en caso de existir un cambio.

**9.2 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.**

De conformidad con los numerales 4.3.1.1 y 4.3.1.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al llevarse a cabo el cumplimiento de las obligaciones del contrato se emitirá:

- Constancia de entrega-recepción del servicio, emitida por el área responsable.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley, no se tendrán por recibidos los bienes/servicios/arrendamientos, si no existe la aceptación por escrito del servidor público designado para tal efecto.

REVISADO  
Bansefi  
JURÍDICO



**CONDICIONES CONTRACTUALES**

<p><b>Modalidad del contrato:</b></p>	<p>El contrato que resulte del presente procedimiento de contratación será abierto por monto mínimo y máximo, según corresponda, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.</p>
<p><b>Forma de pago:</b></p>	<p>BANSEFI efectuará el pago al prestador de servicios en moneda nacional y mediante Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); la presentación de la factura deberá realizarse en .pdf, factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura.</p> <p>La periodicidad del pago será:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ A mes vencido de acuerdo a los servicios que se hayan devengado en el mes objeto de pago.</li> </ul> <p>En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presenten errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al prestador de servicios por escrito las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos de lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Los CFDI serán entregados por correo electrónico al Gerente de Administración Inmobiliaria o a quien este designe para tal fin.</p> <p>Una vez realizado el pago el área requirente solicitará al prestador de servicios el "Complemento para recepción de pagos".</p>
<p><b>Penas convencionales:</b></p>	<p>Por cada día natural de atraso al inicio de la prestación del servicio, sin que exista causa justificada se aplicará una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento) sin incluir el I.V.A., del costo mensual del contrato, el cual se deberá cubrir conforme a los procedimientos de BANSEFI.</p> <p>El prestador de servicios deberá enterar el monto correspondiente, previo al pago del comprobante fiscal que ampare la prestación del servicio pactado en la Tesorería de BANSEFI, mediante efectivo si es menor a \$1,000.00 o con cheque certificado de caja a nombre de BANSEFI si es mayor.</p> <p>Por lo que el pago de los servicios que la Entidad deba efectuar quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador de servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales.</p> <p>La suma de las penalizaciones no será superior al porcentaje por el cual se constituyó la garantía de cumplimiento.</p> <p>Para el caso de mantenimiento preventivo, la base de referencia es el cronograma de servicios de mantenimiento preventivo entregado por la GAI al prestador de servicios adjudicado.</p>

REVISADO  
SURTIDO  
BANSEFI



**CONDICIONES CONTRACTUALES**

	<p>Para el caso de mantenimiento correctivo y de emergencia, la base de referencia será el tiempo establecido por el área requirente en la solicitud de servicio.</p> <p>La GAI será la encargada de calcular la pena convencional.</p>												
<p>Deducciones al pago:</p>	<p>El personal de mantenimiento de la GAI en presencia del supervisor por parte del prestador del servicio, validarán el servicio mensual objeto de este anexo, en caso de detectar incidencia e irregularidades se reportará vía electrónica.</p> <p>Las deductivas se aplicarán conforme a la siguiente tabla</p> <table border="1" data-bbox="540 674 1325 1020"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDADES DEFICIENTES</th> <th>DEDUCTIVAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dejar el área de trabajo sucia</td> <td>2% sobre el monto mensual</td> </tr> <tr> <td>Por retirar sin autorizar partes del equipo</td> <td>2% sobre el monto mensual</td> </tr> <tr> <td>Por no presentarse con equipo de seguridad</td> <td>2% sobre el monto mensual</td> </tr> <tr> <td>Por no delimitar área de trabajo con señalamientos</td> <td>2% sobre el monto mensual</td> </tr> <tr> <td>Emergencias no atendidas en tiempo y forma</td> <td>2% sobre el monto mensual</td> </tr> </tbody> </table> <p>El límite máximo que se aplicará por concepto de deducción al pago será del 10% (diez por ciento) del monto del presupuesto máximo del contrato antes de IVA.</p>	ACTIVIDADES DEFICIENTES	DEDUCTIVAS	Dejar el área de trabajo sucia	2% sobre el monto mensual	Por retirar sin autorizar partes del equipo	2% sobre el monto mensual	Por no presentarse con equipo de seguridad	2% sobre el monto mensual	Por no delimitar área de trabajo con señalamientos	2% sobre el monto mensual	Emergencias no atendidas en tiempo y forma	2% sobre el monto mensual
ACTIVIDADES DEFICIENTES	DEDUCTIVAS												
Dejar el área de trabajo sucia	2% sobre el monto mensual												
Por retirar sin autorizar partes del equipo	2% sobre el monto mensual												
Por no presentarse con equipo de seguridad	2% sobre el monto mensual												
Por no delimitar área de trabajo con señalamientos	2% sobre el monto mensual												
Emergencias no atendidas en tiempo y forma	2% sobre el monto mensual												
<p>Anticipo:</p>	<p>No aplica.</p>												
<p>Garantía de cumplimiento:</p>	<p>Para garantizar a BANSEFI, el exacto cumplimiento de las obligaciones que el proveedor y/o prestador de servicios contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, deberá entregar garantía en favor del BANSEFI equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. La fianza será <b>divisible</b></p> <p>La forma de la garantía:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fianza otorgada por institución autorizada;</li> <li>✓ Cheque certificado o cheque de caja a favor de BANSEFI</li> <li>✓ Depósito en efectivo en la caja receptora del BANSEFI</li> <li>✓ Carta de Crédito Irrevocable a favor del BANSEFI</li> </ul> <p>Deberá entregarse en la Gerencia de Adquisiciones, en Avenida Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono: 54813300 extensión 3449, o bien al correo electrónico <a href="mailto:rmadquisiciones@bansefi.gob.mx">rmadquisiciones@bansefi.gob.mx</a></p> <p>La garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de los bienes, arrendamientos o servicios, conforme con lo establecido en el presente documento.</p>												



**CONDICIONES CONTRACTUALES**

<p>Otras garantías que se debe considerar:</p>	<p>El prestador de servicios adjudicado deberá entregar a la Gerencia de Adquisiciones dentro de los 45 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, Póliza de Responsabilidad Civil a favor de BANSEFI por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y a favor de BANSEFI por accidentes de su personal y/o daños a terceros, por el periodo que inicie a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019, dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional.</p> <p>En tanto el prestador de servicios presenta la póliza de responsabilidad civil, deberá entregar a la Gerencia de Adquisiciones, al siguiente día hábil después de la notificación de adjudicación, Carta Responsiva por la que se obliga a responder por daños y perjuicios a terceros, así como de los daños que se ocasionen al inmueble y a sus instalaciones derivado de los trabajos contratados y deberá ser firmada por el Representante Legal.</p>
<p>Vigencia del contrato:</p>	<p>La vigencia del contrato será a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación y hasta 31 de diciembre de 2019.</p>
<p>Prórrogas</p>	<p>Se podrán otorgar prórrogas sólo en casos debidamente justificados ante la GAI.</p>
<p>Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio o la entrega de los bienes, así como el horario correspondiente para ello.</p>	<p>Domicilio: Avenida Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón Ciudad de México.</p>
<p>Nombre y cargo del servidor público quien Administrará y verificará el contrato.</p>	<p>Lic. Luis Enrique Ramos Ramírez; Director de Recursos Materiales, o quien lo sustituya en el cargo.</p>
<p>Servidor público designado por el Administrador del Contrato para recibir los bienes muebles o los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos indicados en el presente documento.</p>	<p>El Gerente de Administración Inmobiliaria o quien lo sustituya en el cargo, designa para la aceptación o rechazo del servicio, al Jefe de Mantenimiento de la GAI, el C. Sue Miguel Sánchez Téllez ó quien lo sustituya en el cargo.</p> <p>El servidor público facultado para recibir las facturas será el Gerente de Administración Inmobiliaria.</p>
<p>Procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.</p>	<p>De conformidad con el numeral QUINTO de los LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES, el incumplimiento o retraso en la prestación de los servicios, serán comunicados al prestador de servicios preferentemente a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales estarán vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección que aplique en su caso.</p>

REVISADO  
Bansefi  
JURÍDICO

### REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR CON SUS COTIZACIONES

- a. Con el fin de verificar que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato a celebrar, adjuntar copia simple del Acta Constitutiva (personas morales) o de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (personas físicas). O bien, en caso de encontrarse inscrito en la plataforma de CompraNet 5 indicar en su proposición su Registro Federal de Contribuyentes, para el mismo efecto.
- b. Currículum que contenga un listado de empresas particulares, dependencias o entidades de gobierno a las que haya prestado un servicio similar o la entrega de los bienes solicitados en el presente documento.
- c. Escrito firmado por su representante legal, en el cual manifieste que, en caso de ser adjudicado, garantizará los trabajos de mantenimiento correctivo por un mínimo de 6 meses posteriores a su aplicación, y las piezas o refacciones nuevas sustituidas, por un mínimo de 3 meses posteriores a su cambio; comprometiéndose a reponer los trabajos y las piezas o refacciones nuevas en caso necesario, sin costo alguno para la Institución.
- d. Escrito suscrito por el representante legal donde el prestador de servicios manifieste que cumple con lo establecido en las NOM-009-STPS-2011 Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura y NOM-17-STPS-2008 Equipo de protección personal – selección, uso y manejo en centros de trabajo y que dará su cumplimiento.
- e. Propuesta técnica firmada por el Representante legal, en donde acepta las condiciones estipuladas en el presente documento.
- f. Propuesta económica firmada por el representante legal, en la que deberá indicar el origen de los servicios, en su caso, la vigencia de los precios será por toda la vigencia del contrato; cotizados en moneda nacional, así como si el precio del importe ofertado será fijo. (ANEXO D).

### REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON SUS PROPUESTAS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.

- g. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D) SAT, IMSS e INFONAVIT vigente (en caso de que su oferta económica sea igual o mayor a los trescientos mil pesos M.N. sin incluir I.V.A.).
- h. Escrito en referencia a los artículos los artículos, 40 tercer párrafo; 50 y 60 de la LAASSP; declaración de integridad, así como designación de personal (ANEXO A).
- i. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste en que rango de estratificación se encuentra (ANEXO B).
- j. Para el caso referente a la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes presentar (ANEXO C).
- k. Escrito con firma de su representante legal, en el cual se compromete a que al término de cada mantenimiento, entregara a la GAI, junto con el reporte del servicio realizado, las piezas o las piezas o refacciones sustituidas de cada uno de los equipos, debidamente etiquetadas para su identificación.
- l. Escrito firmado por el representante legal donde manifieste que los datos presentados en dicho currículum son reales y que cuenta con los documentos probatorios.
- m. Escrito firmado por su representante legal mediante el cual manifieste que BANSEFI quedará liberado de cualquier responsabilidad de carácter laboral entre el prestador de servicios y los trabajadores que este contrate para la realización de los servicios objeto del presente anexo técnico; por lo que no se considera como patrón, ni aun sustituto, eximiéndole de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal, de seguridad social o de cualquier otra índole, que pudiera llegar a generarse.
- n. Escrito firmado por su representante legal, en el cual manifieste que se compromete a atender los requerimientos de servicio correctivo que le sean solicitados por la Entidad, con un tiempo de respuesta máximo de 24 horas posteriores a que le sea hecha la solicitud respectiva, y la ejecución del mismo será de acuerdo al diagnóstico presentado por el prestador de servicios previamente autorizado por la GAI.



Los documentos que se deberán considerar para elaborar sus propuestas, no se deberán remitir en la propuesta técnica que se presente para la investigación de mercado, sólo se remitirán para el caso de ser adjudicados.

Sólo en caso de no cumplir con estos requisitos deberá manifestarlo en forma escrita, por lo que, en caso de no recibir manifestación de alguna, se entiende que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por BANSEFI.

ÁREA REQUIRENTE	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
 LIC. MÓNICA ADRIANA SALGUERO OSUNA SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	 LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMÍREZ DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

NOTA: Los firmantes deberán asumir los cargos de conformidad con lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios de BANSEFI, autorizados por el Consejo Directivo de BANSEFI, el pasado 24 de julio de 2018.

REVISADO  
  
Bansefi  
JURÍDICO

## AVISOS

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

De conformidad con numeral 6, del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- a) Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).
- b) A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
- i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
  - ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;
  - iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público-Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y
  - iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones.
- c) Las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

Tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

### INCORPORACIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financiero, S.N.C invita a las empresas a incorporarse Registro Único de Proveedores y Contratista (RUPC), el cual tiene entre otras ventajas, las siguientes:

Gran difusión de su empresa a través de dicho registro que se publica en el portal de CompraNet, el cual recibe más de 35,000 visitas diarias.

El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno.

Posibilidad de ser sujeto a la reducción en el porcentaje de garantías de cumplimiento cuando el proveedor o contratista tenga antecedentes de cumplimiento favorables.

Obtener la constancia RUPC, con la cual no será necesario presentar la información certificada que acredite la existencia legal de la empresa para la suscripción de contratos, bastará únicamente con exhibir la constancia RUPC o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada.

La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera.

<https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc>



## INVITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objeto fortalecer el desarrollo de las macro, pequeñas y medias empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Prestador de servicios del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de prestador de servicios.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea a presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4572 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.nafin.com](http://www.nafin.com).

### PROMOCIÓN A LOS PRESTADOR DE SERVICIOS Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 2019.

Nombre de la empresa

En Nacional Financiera, S. N. C., estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medias empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año de 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se analicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitar a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com](http://www.nafin.com)
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuentos o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuentos aplicables a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor de 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com](http://www.nafin.com) o bien vía telefónica.

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
Bansefi  
JURÍDICO

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 08100 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S. N. C., te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reiteramos nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMAS PRODUCTIVAS.**

1. Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido  
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. \*\* Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa)  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. \*\* Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)  
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.  
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Completa y legible en todas las hojas.
4. \*\* Copia simple de la escritura pública mediante el cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)  
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(s) legal(es), con actos de dominio  
Credencial de elector, pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)  
La firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones  
Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)  
En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal del Contribuyente (RFC, Hoja Azul)
9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos  
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Estados de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- Contratos de descuento automático Cadenas Productivas  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
2 convenios con firmas originales
- Contratos Originales de cada Intermedio Financiero.  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) o al 53-25-60-00, o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Prestador de servicios del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información que le solicito, con lo anterior, estaré en posibilidades de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva

REVISADO  
CORRECCIÓN  
AUTORIZADO  
FURDICO  
PÁGINA 14



Cadena(s) a la que desea afiliarse:

Número(s) de prestador de servicios (opcional):

Datos generales de la empresa.

Razón Social:  
Fecha de alta SHCP:  
R.F.C.:  
Domicilio Fiscal: Calle:  
No.:  
C.P.:  
Colonia:  
Ciudad:  
Teléfono (incluir clave LADA):  
Fax (incluir clave LADA):  
e-mail:  
Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:  
Fecha de la Escritura: \_\_\_\_\_

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de inscripción:  
Entidad Federativa:  
Delegación o municipio:  
Folio:  
Fecha del folio:  
Libro:  
Partida:  
Fojas:  
Nombre del Notario Público:  
No. de Notaría:  
Entidad del Corredor o Notario:  
Delegación o municipio del Corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)  
No. de la Escritura:  
Fecha de la Escritura:  
Tipo de Poder:           Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

Datos del registro público de la propiedad y de comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:  
Entidad Federativa:  
Delegación o municipio:  
Folio:  
Fecha del folio:  
Libro:  
Partida:  
Fojas:  
Nombre del Notario Público:  
No. de Notaría:  
Entidad del Corredor o Notario:  
Delegación o municipio del Corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:  
Estado civil:  
Fecha de nacimiento:





R.F.C.:  
Fecha de alta SHCP:  
Teléfono:  
Fax (incluir clave LADA):  
e-mail:  
Nacionalidad:  
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE/INE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 o FM3 extranjeros ( )  
No. de la identificación (si es IFE/INE poner el No. que está en la parte donde está su firma):  
Domicilio Fiscal: Calle:  
No.:  
C.P.:  
Colonia:  
Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos ( ) dólares ( )  
Nombre del banco:  
No. de cuenta (11 dígitos):  
Plaza:  
No. de sucursal:  
CLABE bancaria: (18 dígitos):  
Régimen: Mancomunada ( )  
Individual ( )  
Indistinta ( )  
Órgano colegiado ( )

Persona(s) autorizada(s) por la PyMES para la entrega y uso de claves:

Nombre:  
Puesto:  
Teléfono (incluir clave LADA):  
Fax:  
e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:  
Personal ocupado:  
Actividades o giro:  
Empleados a generar:  
Principales productos:  
Ventas (último ejercicio) anuales:  
Netas exportaciones:  
Activo total (aprox.):  
Capital contable (aprox.):  
Requiere Financiamiento: SI NO



(ANEXO A)

CIUDAD DE MÉXICO A, \_\_\_ DE \_\_\_ DE 20\_\_

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

Con relación a la Petición de Ofertas de fecha \_\_\_\_\_ relativa al "Servicio o Adquisición de \_\_\_\_\_", yo (nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal, personalidad que acredito con el testimonio Notarial No. \_\_\_\_\_, a nombre de mi representada **MANIFIESTO QUE:**

- Cuenta con la capacidad por sí misma de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros, humanos y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas para prestar el servicio antes descrito.
- Bajo protesta de decir verdad** mi representada y ninguno de sus integrantes se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para BANSEFI.
- El personal autorizado para gestionar documentos y trámites del servicio antes descrito

Nombre	Cargo o puesto	Teléfono fijo y/o móvil	Correo electrónico

- Admito las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en caso de ser adjudicado acepto los términos indicados en el mismo.
- Bajo protesta de decir verdad** por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, se tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley.  
<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopsf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA

REVISADO  
Bansefi  
JURÍDICO

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN, MICRO,  
PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)  
(ANEXO B)

CIUDAD DE MÉXICO A, \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

Me refiero a la Petición de Oferta del Servicio \_\_\_\_\_ de Adjudicación Directa en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo combinado= (trabajador)x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) X 90 %. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>,) con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_, (Señalar el tamaño de la empresa, micro, pequeña o mediana, conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior).

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL

REVISADO  
Banseff  
JURÍDICO

(ANEXO C)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA OCTAVA DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACION, ACREDITACION Y VERIFICACION DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_(2) \_\_\_\_\_  
PRESENTE.

Me refiero a la solicitud de oferta \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_ (4) \_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida \_\_\_(6)\_\_\_, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 55%\*, o \_\_\_(7)\_\_\_% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_

\* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Regla 5 de las presentes Reglas:

A partir del 27 de junio de 2011	60%
A partir del 27 de junio de 2012	65%

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

REVISADO  
Bansefi  
JURÍDICO

(ANEXO D)

CIUDAD DE MÉXICO A, \_\_\_ DE \_\_\_ DE 20\_\_

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**PRESENTE**

En relación con la Petición de Oferta relativa a \_\_\_\_\_.

A nombre de \_\_\_\_\_, a quien represento, me permito remitir la siguiente cotización:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IMPUESTOS APLICABLES	TOTAL
1	Servicio de mantenimiento preventivo, a los elevadores.	1	SERVICIO				

- Vigencia de la cotización: \_\_\_\_\_
- Moneda en la que se cotiza: \_\_\_\_\_
- Indicar que el precio ofertado será fijo.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL

REVISADO  
Bansefi  
JURÍDICO

**Bansefi**

15 MAR 2019

Recibi *Monica*



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Bansefi**

15-MAR-2019

RECIBÍ

*Belarica M.*

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

EL BANCO QUE TE INCLUYE

DGAA/DRM/14-03/03/2019

Dirección General Adjunta de Administración  
Dirección de Recursos Materiales

ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES DEL TORO, S.A. DE C.V.  
ING. J. JESÚS MORALES CASTRO  
Representante legal  
Presente

**Bansefi**

15 MAR 2019

RECIBIDO

*Jesús Morales Castro*  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

*Acuse*

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le comunico que previa integración y revisión del expediente del procedimiento por parte del área requirente "Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios", se le asigna el Contrato para la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA A DOS ELEVADORES DE PASAJEROS EN EL EDIFICIO SEDE DEL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.", de acuerdo con lo siguiente:

- Monto mínimo del contrato: \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA.
- Monto máximo del contrato: \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA.
- Vigencia del servicio: a partir del siguiente día hábil del presente y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Por lo anterior y de conformidad con el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita se presente en un máximo de 3 días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, en la Gerencia de Adquisiciones sita en el edificio anexo, piso 2 del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., ubicada en Avenida Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono: 54813300, con los siguientes documentos:

- Copia del Acta Constitutiva y última modificación con sello del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. (Legible)
- Copia del Poder Notarial del representante legal. (Legible)
- Carta de no revocación de poderes.
- Copia de Identificación oficial del representante legal vigente.
- Copia del R.F.C.
- Comprobante del domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses. (Domicilio fiscal)
- Para efectos de pago, presentar oficio que contenga su Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) y número de sucursal.
- Escrito en referencia a los artículos los artículos, 40 tercer párrafo; 50 y 60 de la LAASSP; declaración de integridad, así como designación de personal (ANEXO A).
- Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste en qué rango de estratificación se encuentra (ANEXO B).
- Para el caso referente a la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes presentar (ANEXO C).

Recibi 14 de Marzo de 2019

*J. Jesús Morales Castro*



2019

- Escrito firmado por el representante legal, en el cual se compromete a que, al término de cada mantenimiento, entregara a la Gerencia de Administración Inmobiliaria, junto con el reporte del servicio realizado, las piezas o las piezas o refacciones sustituidas de cada uno de los equipos, debidamente etiquetadas para su identificación.
- Escrito firmado por el representante legal donde manifieste que los datos presentados en el currículum entregado son reales y que cuenta con los documentos probatorios.
- Escrito firmado por el representante legal mediante el cual manifieste que BANSEFI quedará liberado de cualquier responsabilidad de carácter laboral entre el prestador de servicios y los trabajadores que este contrate para la realización de los servicios objeto del presente anexo técnico; por lo que no se considera como patrón, ni aun sustituto, eximiéndole de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal, de seguridad social o de cualquier otra índole, que pudiera llegar a generarse.
- Escrito firmado por el representante legal, en el cual manifieste que se compromete a atender los requerimientos de servicio correctivo que le sean solicitados por la Entidad, con un tiempo de respuesta máximo de 24 horas posteriores a que le sea hecha la solicitud respectiva, y la ejecución del mismo será de acuerdo al diagnóstico presentado por el prestador de servicios previamente autorizado por la Gerencia de Administración Inmobiliaria.

Por otra parte, le comunico que la firma del Contrato se realizará el día 28 de marzo del año en curso, a las 12:00 horas en la Gerencia de Adquisiciones.

Adicionalmente, deberá presentar:

- En la Gerencia de Adquisiciones dentro de los 45 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL a favor de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y a favor de BANSEFI por accidentes de su personal y/o daños a terceros, por el periodo que inicie a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019, dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional.

En tanto el prestador de servicios presenta la póliza de responsabilidad civil, deberá entregar a la Gerencia de Adquisiciones, al siguiente día hábil después de la notificación de adjudicación, CARTA RESPONSIVA por la que se obliga a responder por daños y perjuicios a terceros, así como de los daños que se ocasionen al inmueble y a sus instalaciones derivado de los trabajos contratados y deberá ser firmada por el Representante Legal.

- Dentro de los 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato, FIANZA DE CUMPLIMIENTO debidamente expedida a favor del BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., la que deberá considerar un importe del 10% sobre el monto máximo del contrato y será DIVISIBLE.



El texto de la fianza debe contener la siguiente leyenda:

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO con domicilio en Río de la Magdalena, No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090 Ciudad de México.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de (señalar autoridad que la autorizó para operar y funcionar como Institución Afianzadora Mexicana), en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora, para garantizar por (nombre o razón social del proveedor); con R.F.C. No. \_\_\_\_\_ con domicilio en (domicilio exactamente como aparece en el contrato), hasta por la expresada cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 m.n.), equivalente al 10% del monto máximo del contrato antes de I.V.A., el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato No. \_\_\_\_\_ suscrito el (fecha en que se firma el contrato) con una vigencia del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_, por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 m.n.), antes de I.V.A., celebrado con Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a través de su Representante Legal, cuyo objeto es la prestación del servicio \_\_\_\_\_, como se precisa en el referido contrato y se detalla en la oferta económica de la empresa proveedora afianzada, derivado del procedimiento de \_\_\_\_\_.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), expresamente declara:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del citado contrato, y se hará efectiva cuando (nombre o razón social del proveedor) no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.
3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
4. Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de

REVISADO  
BANSEFI  
PÚBLICO



2019

fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

5. En el caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de prestación de los servicios derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, (nombre o razón social del proveedor) tendrá la obligación de presentar la modificación a la fianza, de conformidad con el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6. Que acepta expresamente someterse a los procedimientos especiales previstos en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

7. Que para liberar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

8. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de (nombre o razón social del proveedor) y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.

9. Que la fianza garantiza la ejecución total del objeto del contrato.

10. Que toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), que contravenga las estipulaciones asentadas en esta fianza se considerará como no puesta.

11. Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

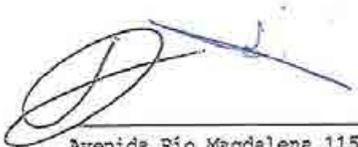
12. La obligación garantizada será DIVISIBLE y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas. =FIN DE TEXTO=

*Fecha de inicio de la fianza: (Debe ser la fecha de inicio de prestación de los servicios señalada en la cláusula de vigencia del contrato y que es distinta a la fecha de formalización del mismo).*

Se hace de su conocimiento que BANSEFI cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para celebrar la presente contratación, en la partida presupuestal 357010.

De igual manera, se les informa a los particulares, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 37 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones derivadas de la relación contractual serán exigibles sin perjuicio de la obligación que tienen las partes de formalizar el contrato dentro de los términos previstos por la Ley.





Por último, se hace de su conocimiento que el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C lo invita a incorporarse Registro Único de Proveedores y Contratista (RUPC), el cual tiene entre otras ventajas, las siguientes:

- ✓ Gran difusión de su empresa a través de dicho registro que se publica en el portal de CompraNet, el cual recibe más de 35,000 visitas diarias.
- ✓ El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno.
- ✓ Posibilidad de ser sujeto a la reducción en el porcentaje de garantías de cumplimiento cuando el proveedor o contratista tenga antecedentes de cumplimiento favorables.
- ✓ Obtener la constancia RUPC, con la cual no será necesario presentar la información certificada que acredite la existencia legal de la empresa para la suscripción de contratos, bastará únicamente con exhibir la constancia RUPC o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada

La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por Usted cuando lo considere necesario.

<https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc>

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMÍREZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.c.p. Lic. Mónica Adriana Salguero Osuna. Subdirectora de Adquisiciones y Contratación de Servicio. Para su conocimiento.  
Lic. Carlos Moisés González González. Gerente de Adquisiciones. Para su conocimiento.  
Lic. Oscar Vázquez Torres. Gerente de Administración Inmobiliaria. Para su conocimiento.  
LMGM/BCM T- DRM 386-4, 5AyCS 551-1, GA 448

REVISADO  
Bansefi  
JURÍDICO



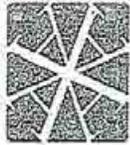
2019

**ANEXO B**  
**Propuesta Técnica y**  
**Económica de "EL**  
**PRESTADOR DEL SERVICIO**



REVISIÓN  
Bansefi  
JURÍDICO

18



# ABSISA

Abastecimientos y Servicios  
Industriales del Toro, S.A. de C.V.

ANEXO TECNICO	
<b>BANSEFI</b>	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
<b>Fecha de elaboración:</b>	1 de febrero de 2019
<b>Área requirente:</b>	La Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios
<b>Área técnica:</b>	Gerencia de Administración Inmobiliaria
<b>Clave CUCOP:</b>	35700001 maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación)
<b>Partida presupuestal:</b>	35701 mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo. Subpartida Bansefi: 357010 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.
<b>Centro de Costos:</b>	19300
<b>Tipo de Recursos:</b>	Propios

## 1. ANTECEDENTES

Derivado de la necesidad de mantener en óptimas condiciones de operación los 2 (dos) elevadores de pasajeros ubicados en el edificio Corporativo, del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución Banca de Desarrollo en adelante "BANSEFI", se requiere contar con el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia a los elevadores, las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, con la finalidad de asegurar su correcta y adecuada operación, garantizando la seguridad de sus mecanismos y sistemas de operación.

## OBJETO DEL SERVICIO:

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución Banca de Desarrollo en adelante "BANSEFI", requiere el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia a 2 elevadores de pasajeros.

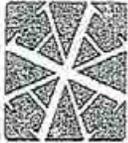
## 2. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)

PARTIDA (S)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Única	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y emergencia a dos elevadores en el edificio sede del <b>BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.</b>	Servicios	El servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de acuerdo con las necesidades de "BANSEFI".

El servicio de Mantenimiento Preventivo a los 2 elevadores:

**Equipo No. 1** Instalado en el edificio Anexo del corporativo de Bansefi.  
Elevador Schindler No. 7550002614-713305 – 4675.

**Equipo No. 2** Instalado en el edificio principal del corporativo de Bansefi.  
Elevador Schindler No. 7550005087-715230 – 12005.



# ABSISA

Abastecimientos y Servicios  
Industriales del Toro, S.A. de C.V.

## Servicio de emergencia

En caso de que presenten alguna falla los elevadores, se podrá solicitar el servicio de emergencia por el administrador del contrato y/o a quien este designe durante las 24 horas del día los 365 días del año.

El servicio de mantenimiento correctivo se derivará del reporte realizado por el prestador de servicios y previa autorización de la Gerencia de Administración Inmobiliaria en adelante GAI.

## CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS:

Mantener los elevadores de pasajeros, operando en condiciones adecuadas de seguridad conforme a las especificaciones técnicas señaladas por el fabricante, a través de un servicio de mantenimiento integral, en el cual se consideren sus funciones y diseños enfocados a minimizar los avisos de averías, prolongación de la vida útil de las instalaciones y sus componentes, con la intención de ofrecer confianza y seguridad para su uso, en apego a las estrictas normas de seguridad y medidas de protección de los usuarios.

El prestador de servicios deberá realizar el servicio a través de personal técnico especializado, previa solicitud de la GAI, en el entendido que no se reconocerá pago por un servicio que no cuente con dicha solicitud.

Como parte de las actividades que realiza la Dirección de Recursos Materiales a través de la GAI del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI), está mantener el buen funcionamiento de los equipos e instalaciones, razón por la cual es indispensable contar con este servicio.

## DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (INCLUYENDO ENTREGABLES)

### MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El prestador de servicios deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo con personal técnico especializado que incluya actividades, elementos, materiales, equipos, herramientas y todo lo necesario para mantener los elevadores en óptimas condiciones de operación, servicio y seguridad, durante toda la vigencia del contrato, considerando los siguientes elementos:

- **Elementos eléctricos**

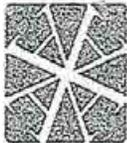
Interruptores, contactos, bobinas, platinos, focos de señalización, display, diodos, fusibles, relevadores, microinterruptores, matricados, decodificadores, transformadores, condensadores, potenciómetros, resistencias fijas y variables, embobinado de motores y generadores, tableros auxiliares, tarjetas electrónicas.

- **Elementos mecánicos e hidráulicos**

Según sea el caso:

Cables, poleas, cadenas, rodamientos, mecanismos de bloqueo y seguridad, empaques, sellos, cilindros, pistones, bombas de impulso, válvulas, zapatas de hule para puerta de seguridad, tornillos, reparación de cuadro de manejo, guías de puertas, botones de placa de llamada de elevador exteriores.





# ABSISA

Abastecimientos y Servicios Industriales del Toro, S.A. de C.V.

o **Materiales incluidos**

Grasas, aceite dieléctrico, aceites para sinfines y coronas, tomillería en general, solventes, limpiadores, lijas, aislantes, hules de neopreno.

ACTIVIDADES	
Maquinaria, tablero, variador y regulador de velocidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar el buen funcionamiento del sistema de tracción eléctrico instalado y ajuste de los cables de tracción de acero en caso de ser necesario.</li> <li>Verificación del buen funcionamiento del variador de frecuencia y realizar ajustes.</li> <li>Verificación y lubricación del regulador de velocidad para obtener un funcionamiento adecuado.</li> </ul>
Cubo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Limpieza y lubricación de los rieles y guías de cabina y contrapeso, verificando su alineación correcta para obtener un buen deslizamiento de la cabina.</li> <li>Verificar el buen estado de los switches de sobrepaso (superiores e inferiores).</li> <li>Verificar el buen estado de los cables viajeros.</li> <li>Limpieza, lubricación y ajuste de las suspensiones y cerraduras de cada una de la puerta de pasillo.</li> <li>Efectuar revisión a todos los dispositivos de seguridad.</li> </ul>
Fosa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión de los amortiguadores.</li> <li>Verificar el buen funcionamiento del sistema de paracaídas.</li> <li>Verificar el buen funcionamiento del regulador de velocidad.</li> </ul>
Cabina	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificación del buen funcionamiento de los elementos de botones de llamada.</li> <li>Verificación del sistema de emergencia, pilas y campanas de alarma.</li> <li>Verificación del sistema de alumbrado interior de la cabina (en caso de requerir repuestos para la iluminación, serán proporcionados por BANSEFI).</li> <li>Verificación del cierre y apertura de puertas y el buen funcionamiento del operador eléctrico.</li> </ul>
Anomalías en el Cubo	Elaboración de un dictamen de las anomalías detectadas o visualizadas en el cubo del elevador durante la realización del mantenimiento preventivo, que pudieran poner en riesgo el funcionamiento de los equipos, dichas anomalías deberán ser notificadas al personal designado por el centro de trabajo y serán asentadas en el formato de constancia de servicios.

Las actividades son enunciativas más no limitativas, en virtud de ello el prestador de servicios deberá realizar adicionalmente las que considere procedentes y que coadyuven al mejor servicio y garanticen la prolongación de la vida útil de los equipos, así como de sus componentes.

El programa de mantenimiento preventivo se le entregará al prestador de servicios adjudicado, el cual podrá ser modificado por la GAI, según las necesidades del servicio.

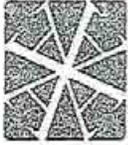
El mantenimiento preventivo se realizará dentro de las instalaciones de BANSEFI y en los casos que sean necesarios por alguna reparación de piezas que no se puedan efectuar en el lugar, el prestador de servicios le comunicará por escrito a la GAI para autorización de la salida de las instalaciones de conformidad al procedimiento establecido por la Gerencia de Seguridad.

### SERVICIO DE EMERGENCIA

El servicio de emergencia se proporcionará cada vez que sea necesario. Este servicio se proporcionará previo reporte por parte del área de mantenimiento de Bansefi, dependiente de la GAI, quien deberá



Página



# ABSISA

Abastecimientos y Servicios  
Industriales del Toro, S.A. de C.V.

especificar el motivo por el cual se requiere el servicio de emergencia. Este servicio puede ser solicitado las 24 horas del día, los 365 días del año, con un tiempo de respuesta de 2 (dos) horas, incluye revisión, ajustes de los elementos de sincronización, chequeo en general del funcionamiento y recomendaciones de uso en caso de ser necesario, hasta su total restablecimiento.

Si derivado de la falla, se requiere un mantenimiento correctivo, el prestador de servicios deberá atenderlo de manera inmediata, proporcionando la cotización para autorización en un plazo no mayor a 3 horas y una solución no mayor de 12 horas, garantizando la seguridad del funcionamiento del equipo, de lo cual deberá entregar el reporte con las acciones realizadas.

## MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES

El mantenimiento correctivo mayor considera la sustitución de los componentes, software y refacciones originales, para lo cual se requiere que el prestador de servicios emita un dictamen técnico de las condiciones que manifiesta el equipo susceptible al mantenimiento correctivo, para autorización de la GAI, en el entendido que no se reconocerá pago alguno por servicios de mantenimiento correctivo que no cuente con dicha autorización.

En caso de que alguno de los equipos requiera algún servicio de mantenimiento mayor o correctivo no incluido en los alcances del servicio, así como de reposiciones o reparaciones cuando sean ocasionadas por el mal uso, negligencia, sobrecarga del equipo, variación de voltaje, uso diferente para el cual está diseñado, daños intencionales y/o vandalismo, la reparación será con cargo a BANSEFI, previo dictamen emitido por escrito por el prestador de servicios, en el cual manifieste las causas que lo originaron, e indicando las condiciones de uso; así como los elementos, piezas o refacciones dañados, mismo que deberá ser validado y aceptado por la GAI; en estos casos, dichas reparaciones no son responsabilidad del prestador de servicios por no estar incluidos en los alcances del servicio y éste no tendrá la obligación de realizarlas; asimismo, el prestador de servicios deberá presentar por escrito una propuesta de reparación cotización y tiempo estimado del servicio, para revisión y autorización de la GAI, quien determinará la forma más conveniente de mantener los equipos en un estado óptimo de funcionamiento.

El servicio de mantenimiento correctivo se proporcionará solamente cuando sea estrictamente necesario, bajo previa autorización de la GAI. Las refacciones sustituidas deberán ser entregadas con la orden de servicio.

La autorización estará sujeta a la suficiencia presupuestal.

## CONDICIONES GENERALES

El prestador de servicios deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Prestar el servicio conforme al cronograma de actividades acordado con el prestador de servicios que resulte adjudicado.
- b) Realizar los servicios de mantenimiento preventivo los días sábados, en un horario de las 8:00 hasta las 17:00 horas.
- c) Disponer del personal técnico para realizar los servicios de mantenimiento correctivo las 24 horas del día durante la vigencia del servicio.

REVISADO  
Bansefi



# ABSISA

Abastecimientos y Servicios  
Industriales del Toro, S.A. de C.V.

**d) Atender los tiempos de respuesta:**

- Para la atención de los reportes por fallas en los equipos: el tiempo para su atención será de 2 horas. (contada a partir de la hora en que se le solicite el servicio al prestador de servicios).
- Posterior a la revisión de los equipos reportados, emitirá su diagnóstico
- El tiempo para la reparación de los equipos que presenten fallas será de dos horas posteriores a la emisión del diagnóstico, salvo que sea necesaria la sustitución de partes mecánicas, eléctricas y/o electrónicas, en cuyo caso, el tiempo de solución será dentro de los tres días hábiles posteriores al reporte.

e) Garantizar que el personal asignado a la prestación del servicio, porte credencial de identificación y uniforme con el logotipo que lo acredite como empleado de empresa responsable de la prestación del servicio.

f) Proporcionar a su personal la herramienta y equipo necesario para la prestación del servicio, así como realizar las gestiones para su ingreso en apego a las políticas y reglamentos de BANSEFI.

g) Requisar la constancia de servicio que proponga y autorice la GAI, en el cual describa las fallas detectadas y las acciones realizadas para su reparación, especificando también, las refacciones substituidas. Este reporte deberá ser validado por la GAI.

h) En caso de que sea necesario retirar parcialmente componentes de su lugar de instalación para su reparación, el prestador de servicios adjudicado deberá obtener la autorización de salida del o los equipos, por parte de la GAI; y este se devolverá, ya reparado, a más tardar en 72 horas (setenta y dos horas) posterior a su retiro.

i) Subsanan cualquier daño o pérdida a entera satisfacción y sin ningún cargo para BANSEFI en un plazo máximo de cinco días naturales, derivado de los daños que sufra cualquier equipo y/o componente que tenga bajo su resguardo.

j) Realizar todas las pruebas necesarias de los equipos ante el supervisor designado por parte del centro de trabajo, para confirmar el buen funcionamiento de los equipos, sujetos al programa de mantenimiento, en caso contrario, se aplicarán las sanciones correspondientes.

k) Realizar los servicios con el uso de refacciones nuevas y originales o en su caso de calidad equivalente (bajo Visto de la GAI), provistas con toda oportunidad y en cantidad suficiente para garantizar la más eficiente prestación del servicio y el correcto funcionamiento de los equipos.

l) Para los servicios de mantenimiento correctivo, elaborará un reporte detallado en el que describa las fallas detectadas y las acciones realizadas para su reparación, especificando las refacciones substituidas, mismo que deberá ser validado por la GAI, el prestador de servicios deberá anexar el reporte a la factura correspondiente al mes que se está facturando.

En caso de que algún componente este discontinuado y dificulte el mantenimiento afectando a la operación y seguridad del equipo, deberá entregar el estudio de ingeniería sin costo alguno para BANSEFI, recomendando por escrito los cambios tecnológicos más adecuados a los equipos instalados y su costo para autorización de la GAI.

**3. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:**

No aplica.





# ABSISA

Abastecimientos y Servicios  
Industriales del Toro, S.A. de C.V.

#### 4. MUESTRAS (SOLO PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES) Y METODO PARA EVALUAR

No aplica.

#### 5. NORMAS:

NOM-009-STPS-2011 "Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura"

NOM-17-STPS-2008 "Equipo de protección personal – selección, uso y manejo en centros de trabajo"

#### 6. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS

No aplica.

#### 7. INSTALACIÓN:

No aplica.

#### 8. CAPACITACIÓN:

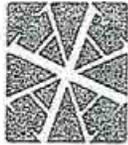
No aplica.

#### 9. MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

##### 9.1 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)

Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo de servidor público al que deberá realizarse la entrega	Fecha de entrega
<p>El prestador del servicio entregará un reporte de los trabajos de mantenimiento preventivo, mismo que será rubricado a su conclusión por el supervisor que el prestador de servicios designe, así como por el Jefe de Mantenimiento de la GAI.</p> <p>Para los servicios de mantenimiento correctivos y de emergencia, aplica de igual forma el reporte de trabajos realizados a la conclusión de los mismos.</p>	<p>La entrega será física.</p> <p>Entrega de reporte al C. Sue Miguel Sánchez Téllez; Jefe de Mantenimiento de la GAI y/o quien lo sustituya en el cargo.</p>	<p>Al Gerente de Administración Inmobiliaria y/o al Jefe de Mantenimiento</p>	<p>Al término del servicio de cada uno de los elevadores</p>

REVISADO  
Bansefi



# ABSISA

Abastecimientos y Servicios  
Industriales del Toro, S.A. de C.V.

El personal que asigne el prestador de servicios para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo se sujetará a las disposiciones que en materia de seguridad y vigilancia le sean comunicadas, y deberá desempeñarse con amabilidad, cortesía y respeto a los destinatarios de los servicios objeto de este anexo técnico y con las personas relacionadas directa o indirectamente con ellos. El prestador de servicios deberá entregar durante los primeros cinco días del acto de notificación de fallo la relación del personal propuesto para la prestación del servicio a la GAI, la cual deberá actualizar en caso de existir un cambio.

## 9.2 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

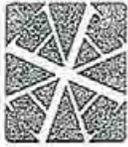
De conformidad con los numerales 4.3.1.1 y 4.3.1.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al llevarse a cabo el cumplimiento de las obligaciones del contrato se emitirá:

- Constancia de entrega-recepción del servicio, emitida por el área responsable.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley, no se tendrán por recibidos los bienes/servicios/arrendamientos, si no existe la aceptación por escrito del servidor público designado para tal efecto.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
Modalidad del contrato:	El contrato que resulte del presente procedimiento de contratación será abierto por <b>monto mínimo y máximo</b> , según corresponda, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.
Forma de pago:	<p>BANSEFI efectuará el pago al prestador de servicios en moneda nacional y mediante Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); la presentación de la factura deberá realizarse en .pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura.</p> <p>La periodicidad del pago será:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ A mes vencido de acuerdo a los servicios que se hayan devengado en el mes objeto de pago.</li></ul> <p>En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presenten errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al prestador de servicios por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos de lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Los CFDI serán entregados por correo electrónico al Gerente de Administración Inmobiliaria o a quien este designe para tal fin.</p> <p>Una vez realizado el pago el área requirente solicitará al prestador de servicios el "Complemento para recepción de pagos"</p>

Página 17



# ABSISA

Abastecimientos y Servicios  
Industriales del Toro, S.A. de C.V.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
Anticipo:	No aplica.
Garantía de cumplimiento:	<p>Para garantizar a BANSEFI, el exacto cumplimiento de las obligaciones que el proveedor y/o prestador de servicios contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, deberá entregar garantía en favor del BANSEFI equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. La fianza será divisible</p> <p>La forma de la garantía:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Fianza otorgada por institución autorizada;</li><li>✓ Cheque certificado o cheque de caja a favor de BANSEFI</li><li>✓ Depósito en efectivo en la caja receptora del BANSEFI</li><li>✓ Carta de Crédito Irrevocable a favor del BANSEFI</li></ul> <p>Deberá entregarse en la Gerencia de Adquisiciones, en Avenida Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono: 54813300 extensión 3449, o bien al correo electrónico <a href="mailto:rmadquisiciones@bansefi.gob.mx">rmadquisiciones@bansefi.gob.mx</a></p> <p>La garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de los bienes, arrendamientos o servicios, conforme con lo establecido en el presente documento.</p>
Otras garantías que se debe considerar:	<p>El prestador de servicios adjudicado deberá entregar a la Gerencia de Adquisiciones dentro de los 45 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, Póliza de Responsabilidad Civil a favor de BANSEFI por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y a favor de BANSEFI por accidentes de su personal y/o daños a terceros, por el periodo que inicie a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019, dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional.</p> <p>En tanto el prestador de servicios presenta la póliza de responsabilidad civil, deberá entregar a la Gerencia de Adquisiciones, al siguiente día hábil después de la notificación de adjudicación, Carta Responsiva por la que se obliga a responder por daños y perjuicios a terceros, así como de los daños que se ocasionen al inmueble y a sus instalaciones derivado de los trabajos contratados y deberá ser firmada por el Representante Legal.</p>
Vigencia del contrato:	La vigencia del contrato será a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación y hasta 31 de diciembre de 2019.
Prórrogas	Se podrán otorgar prórrogas sólo en casos debidamente justificados ante la GAI.





# ABSISA

Abastecimientos y Servicios  
Industriales del Toro, S.A. de C.V.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio o la entrega de los bienes, así como el horario correspondiente para ello.	Domicilio: Avenida Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón Ciudad de México.
Nombre y cargo del servidor público quien Administrará y verificará el contrato.	Lic. Luis Enrique Ramos Ramírez; Director de Recursos Materiales, o quien lo sustituya en el cargo.
Servidor público designado por el Administrador del Contrato para recibir los bienes muebles o los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos indicados en el presente documento.	El Gerente de Administración Inmobiliaria o quien lo sustituya en el cargo, designa para la aceptación o rechazo del servicio, al Jefe de Mantenimiento de la GAI, el C. Sue Miguel Sánchez Téllez ó quien lo sustituya en el cargo.  El servidor público facultado para recibir las facturas será el Gerente de Administración Inmobiliaria.
Procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.	De conformidad con el numeral QUINTO de los LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES, el incumplimiento o retraso en la prestación de los servicios, serán comunicados al prestador de servicios preferentemente a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales estarán vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección que aplique en su caso.

### REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR CON SUS COTIZACIONES

- Con el fin de verificar que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato a celebrar, adjuntar copia simple del Acta Constitutiva (personas morales) o de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (personas físicas). O bien, en caso de encontrarse inscrito en la plataforma de CompraNet 5 indicar en su proposición su Registro Federal de Contribuyentes, para el mismo efecto.
- Currículum que contenga un listado de empresas particulares, dependencias o entidades de gobierno a las que haya prestado un servicio similar o la entrega de los bienes solicitados en el presente documento.
- Escrito firmado por su representante legal, en el cual manifieste que, en caso de ser adjudicado, garantizará los trabajos de mantenimiento correctivo por un mínimo de 6 meses posteriores a su aplicación, y las piezas o refacciones nuevas sustituidas, por un mínimo de 3 meses posteriores a su cambio; comprometiéndose a reponer los trabajos y las piezas o refacciones nuevas en caso necesario, sin costo alguno para la Institución.
- Escrito suscrito por el representante legal donde el prestador de servicios manifieste que cumple con lo establecido en las NOM-009-STPS-2011 Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura y NOM-17-STPS-2008 Equipo de protección personal – selección, uso y manejo en centros de trabajo y que dará su cumplimiento.
- Propuesta técnica firmada por el Representante legal, en donde acepta las condiciones estipuladas en el presente documento.

Página 10

AVENIDA CHAIREL #1100, COLONIA FLORES, TAMPICO, TAMAULIPAS, C.P. 89220

RFC. - ASI-930527-4U6



**ABSISA**

Abastecimientos y Servicios  
Industriales del Toro, S.A. de C.V.

- f. Propuesta económica firmada por el representante legal, en la que deberá indicar el origen de los servicios, en su caso, la vigencia de los precios será por toda la vigencia del contrato; cotizados en moneda nacional, así como si el precio del importe ofertado será fijo. (ANEXO D).

**REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON SUS PROPUESTAS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.**

- g. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D) SAT, IMSS e INFONAVIT vigente (en caso de que su oferta económica sea igual o mayor a los trescientos mil pesos M.N. sin incluir I.V.A.).
- h. Escrito en referencia a los artículos los artículos, 40 tercer párrafo; 50 y 60 de la LAASSP; declaración de integridad, así como designación de personal (ANEXO A).
- i. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste en que rango de estratificación se encuentra (ANEXO B).
- j. Para el caso referente a la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes presentar (ANEXO C).
- k. Escrito con firma de su representante legal, en el cual se compromete a que al término de cada mantenimiento, entregara a la GAI, junto con el reporte del servicio realizado, las piezas o las piezas o refacciones sustituidas de cada uno de los equipos, debidamente etiquetadas para su identificación.
- l. Escrito firmado por el representante legal donde manifieste que los datos presentados en dicho currículum son reales y que cuenta con los documentos probatorios.
- m. Escrito firmado por su representante legal mediante el cual manifieste que BANSEFI quedará liberado de cualquier responsabilidad de carácter laboral entre el prestador de servicios y los trabajadores que este contrate para la realización de los servicios objeto del presente anexo técnico; por lo que no se considera como patrón, ni aun sustituto, eximiéndole de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal, de seguridad social o de cualquier otra índole, que pudiera llegar a generarse.
- n. Escrito firmado por su representante legal, en el cual manifieste que se compromete a atender los requerimientos de servicio correctivo que le sean solicitados por la Entidad, con un tiempo de respuesta máximo de 24 horas posteriores a que le sea hecha la solicitud respectiva, y la ejecución del mismo será de acuerdo al diagnóstico presentado por el prestador de servicios previamente autorizado por la GAI.

Los documentos que se deberán considerar para elaborar sus propuestas, no se deberán remitir en la propuesta técnica que se presente para la investigación de mercado, sólo se remitirán para el caso de ser adjudicados.

Sólo en caso de no cumplir con estos requisitos deberá manifestarlo en forma escrita, por lo que, en caso de no recibir manifestación de alguna, se entiende que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por BANSEFI.

**En representación de Abastecimientos y Servicios Industriales del Toro, S.A. de C.V.,  
Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cumpro con los puntos solicitados en las  
especificaciones técnicas.**

**Ing. J. Jesús Morales Castro**

Representante Legal

Abastecimientos y Servicios Industriales del Toro, S.A. de C.V.



Página | 11

**AVENIDA CHAIREL #1100, COLONIA FLORES, TAMPICO, TAMAULIPAS, C.P. 89220**

**RFC. - ASI-930527-4U6**



**ABSISA**

Abastecimientos y Servicios  
Industriales del Toro, S.A. de C.V.

**ANEXO A**

Ciudad de México a, 11 de Marzo del 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO,  
INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México

**PRESENTE**

Con relación a la Petición de ofertas de fecha 08 de Marzo del 2019 relativa al "Servicio de mantenimiento preventivo, a los Elevadores en el Edificio sede del BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C.", yo, J. Jesús Morales Castro, en mi carácter de representante legal, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. Escritura 6451, Volúmen 151, a nombre de mi representada MANIFIESTO QUE:

- Cuenta con la capacidad por si misma de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros, humanos y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas para prestar el servicio antes descrito.
- Bajo protesta de decir verdad mi representada y ninguno de sus integrantes se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, así como se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para BANSEFI.
- El personal autorizado para gestionar documentos y tramites del servicio antes descrito

Nombre	Cargo o Puesto	Teléfono fijo y/o Móvil	Correo electrónico
J. Jesús Morales Castro	Representante Legal	833-2453832	jmorales.castro1974@gmail.com

Admito las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en caso de ser adjudicado acepto los términos indicados en el mismo.

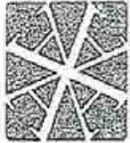
- Bajo protesta de decir verdad por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Así mismo, se tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la ley.

<http://www.funcionpublica.gob.mx/ineopspi/docctos/adquisiciones/codde090107.pdf>

**Ing. J. Jesús Morales Castro**  
Representante Legal

Abastecimientos y Servicios Industriales del Toro, S.A. de C.V.





**ABSISA**

Abastecimientos y Servicios  
Industriales del Toro, S.A. de C.V.

**MANIFESTACION, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LAS  
ESTRATIFICACION, MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)  
ANEXO B**

Ciudad de México a, 11 de marzo de 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO,  
INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Rio de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**PRESENTE**

Me refiero a la Petición de Oferta del Servicio de mantenimiento preventivo a los Elevadores en el Edificio sede del BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., de Adjudicación directa en el que mi representada, la empresa Abastecimientos y Servicios Industriales del Toro S.A. de C.V., participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes ASI9305274U6, así mismo que considerando los criterios (sector (Industria y Servicios), número total de trabajadores (48 trabajadores) y ventas anuales (\$ 7,184,627.00) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresa, publicando en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de 80.73 (señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo combinado = (trabajador) x 10% + (ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora ) con base en lo cual se estatifica como una empresa PEQUEÑA (señalar el tamaño de la empresa, micro, pequeña o mediana, conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

  
Ing. J. Jesús Morales Castro  
Representante Legal

Abastecimientos y Servicios Industriales del Toro, S.A. de C.V.





**ABSISA**

Abastecimientos y Servicios  
Industriales del Toro, S.A. de C.V.

ANEXO C

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA OCTAVA DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Ciudad de México a, 11 de marzo de 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO,  
INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México

PRESENTE

Con relación a la solicitud de oferta servicio de mantenimiento preventivo a los Elevadores en el Edificio sede del BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. Partida No. 1 en el que mi representada, la empresa Abastecimientos y Servicios Industriales del Toro S.A. de C.V. participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren la dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida 1, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contara(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 55%\*, o 55% como caso de excepción reconocido en las reglas 11 o 12 de las citadas reglas. De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

Ing. J. Jesús Morales Castro  
Representante Legal

Abastecimientos y Servicios Industriales del Toro, S.A. de C.V.

AVENIDA CHAIREL #1100, COLONIA FLORES, TAMPICO, TAMAULIPAS, C.P. 89220

RFC. - ASI-930527-4U6





**ABSISA**

Abastecimientos y Servicios  
Industriales del Toro, S.A. de C.V.

**ANEXO D**

Ciudad de México a, 11 de marzo de 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO,  
INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México

**PRESENTE**

En relación a la oferta relativa a Servicio de mantenimiento preventivo a los Elevadores en el Edificio sede del BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C.

A nombre de Abastecimientos y Servicios Industriales del Toro, S.A. de C.V., a quien represento, me permito remitir la siguiente cotización.

PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IMPUESTOS APLICABLES	TOTAL
1	Servicio de mantenimiento preventivo a los Elevadores en el Edificio sede del BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C.	1	Servicio	\$ 9,980.00	\$ 9,980.00	\$ 1,596.80	\$ 11,576.80

Para la autorización del Mantenimiento Correctivo, el proveedor deberá entregar un Dictamen Técnico, en el cual manifieste las causas que originaron la falla, e indicando las condiciones de uso; así como los elementos, piezas o refacciones dañados, cotización y tiempo estimado del servicio, para revisión y autorización de la GAI, quien determinará la forma más conveniente de mantener los equipos en un estado óptimo de funcionamiento y se reserva el derecho de realizar una investigación de mercado para verificar que los costos sean congruentes.





**ABSISA**

Abastecimientos y Servicios  
Industriales del Toro, S.A. de C.V.

- Vigencia de contratación: al 31 de Diciembre del 2019
- Moneda en la que cotiza: Pesos Mexicanos (\$)
- Indicar que el precio ofertado será fijo. Hasta el término del Contrato

Ing. J. Jesús Morales Castro

Representante Legal

Abastecimientos y Servicios Industriales del Toro, S.A. de C.V.

